BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

PROCESO DE RECURSOS FISICOS	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIG	30/06/2010
		VERSIÓN	2
Dependencia	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: *"OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio".*

Que para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

"ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.*

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LEGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a través del Decreto Departamental No. 0002 de enero 1 de 2020,

debidamente posesionado mediante acta No. 023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante Decreto Departamental No. 1-17-000 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 93 dice: *Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.* Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda".

Que en el ARTÍCULO 11 del Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratistas y suscribir los respectivos contratos será del Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., o del funcionario que haga sus veces....

Que el ARTICULO 16 versa sobre los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, deberán se elaborados y signados por la dirección interesada....

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de INVITACIÓN PRIVADA en concordancia con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN PRIVADA (Acuerdo No. 004 de 2014): La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes…

Que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., es propietaria de bienes inmuebles y como Director Administrativo (E) entre otras funciones me corresponde a) Administrar, supervisar trabajos y mantenimiento en los bienes inmuebles, b) Coordinar el comité de Bienes Inmuebles, c) Presentar a la Gerencia planes de acción e informes de gestión de la empresa que apunten a la generación de estrategias para alcanzar los objetivos que en materia administrativa haya definido la organización, con análisis, proyecciones estadísticas, actualizaciones jurídicas y propuestas de mejoramiento y/o aplicación de acciones preventivas y correctivas, d) elaborar y presentar los planes de acción, actividades y presupuestos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, e) Ejecutar y controlar el proceso de mantenimiento general de los bienes y la utilización de los recursos físicos de la organización.

Dentro de los inmuebles de propiedad de la entidad, contamos con el edificio denominado Beneficencia del Valle ubicado en la Calle 9 No. 4-50 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual opera administrativamente la entidad, pero además la mayoría de sus oficinas se encuentran arrendadas a diferentes entidades, personas naturales y personas jurídicas del sector público y privado, lo que le permite a la entidad obtener ingresos importantes por el ejercicio de ese negocio no misional que se realiza en dicho inmueble.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y bienestar en la ejecución de actividades adelantadas por los servidores públicos, contratistas y demás personal que haga uso de sus instalaciones de forma permanente.

En ese sentido las instalaciones físicas y locativas del piso tercero, específicamente el local 303 del edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., presenta deterioro y desgaste por el transcurso del tiempo, incluido situaciones de humedad en la zona de la terraza y la necesidad del suministro de aires acondicionados.

En relación con las condiciones actuales, es pertinente mencionar que estas demandan que dichos espacios ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de cada uno de los fines institucionales de la entidad.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cuenta con espacios para la atención al ciudadano y a la vez las áreas de trabajo, sin embargo, es necesario adecuar estos lugares a fin de satisfacer las necesidades del servicio garantizando de esta forma un mejor servicio para quienes laboran en estos espacios como también para los visitantes.

Así las cosas, se requiere realizar las obras de remodelación en el piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9 No. 4 - 50 de Santiago de Cali (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados, con precios unitarios fijos sin formula de reajuste, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación, dado que los espacios actuales necesitan mejoras en lo concerniente a los pisos y áreas de trabajo donde se dispondrán de mejores espacios para los funcionarios que allí laboran lo que redundará en una oportunidad para optimizar la productividad, concentración, eficacia en la organización, garantizando con ello una mejor atención para propios y visitantes.

Con estas adecuaciones no se modificarán los diseños actuales de fachadas, volumetría ni las áreas privadas del edificio.

De manera particular, es necesario efectuar actividades de adecuación y remodelación en los siguientes términos:

Local 303 Piso 3:

a) Obras Preliminares
b) Pisos y Enchapes
c) Estuco y pintura
d) Carpintería metálica y madera
e) Aparatos sanitarios
f) Instalaciones eléctricas
g) Aires acondicionados

Terraza Piso 3:

a) Obras Preliminares
b) Pérgola
c) Casino
d) Aires acondicionados
e) Impermeabilización

El contratista deberá garantizar y la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E velará por que ello se cumpla, que los materiales y demás elementos aportados dentro de la ejecución contractual, sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas vigentes.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y corresponde a la Línea Estratégica No. 1 Gestión Financiera y Administrativa para mejorar seguridad, control de acceso y comodidad del Plan Estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Nombre - Producto**
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72000000	72150000	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento

2. DESCRIPCION (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en realizar las obras de remodelación en el piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9 No. 4 - 50 de Santiago de Cali (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados, con precios unitarios fijos sin formula de reajuste, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

2.1. Alcance del objeto:

El alcance del objeto considera realizar obras preliminares, pisos y enchapes, estuco y pintura, carpintería metálica y madera, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, terraza, impermeabilización, pérgola, casino y suministro e instalación de aires acondicionados, entre otros.

2.2. Características técnicas y requerimientos mínimos establecidos.

Obligaciones especificas a cargo del contratista:

Este presupuesto incluye también, el valor de los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; valor estimado previamente en el análisis del del sector, gastos administrativos, utilidad esperada, insumos y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Conforme a lo anterior, para visualizar el detalle de las actividades mencionadas, revisar el Anexo correspondiente.

2.2.1. A continuación, se relaciona los ítems de obra:

BENEFICENCIA DEL VALLE		PRESUPUESTO DE OBRA
Obra:	REMODELACIÓN LOCAL 303, TERRAZA, IMPERMEABILIZACIÓN, CASINO Y AIRES ACONDICIONADOS BENEFICENCIA Y OTROS	

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	LOCAL 303		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	66
1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20
1.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	ML	15
1.1.4	ACARREO MAT SOBRANTE DIVISION-PUESTO	HC	8

1.1.5	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	2
1.1.6	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3
1.1.7	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2
1.1.8	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	1
1.1.9	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	2,92
1.1.10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	19,5
1.1.11	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	24
1.1.12	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	24
1.1.13	RETIRO LAMPARA 4X32W Y BALAS	UND	11
1.1.14	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	19

SUBTOTAL PRELIMINARES

1.2 PISOS Y ENCHAPES

1.2.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	2,92
1.2.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	17,712
1.2.3	DUROPISO 33.8X33.8	M2	3,28
1.2.4	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	17,71
1.2.5	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	M2	66
1.2.6	REPULIDA-BRILLADA GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA (E)	ML	38,56
1.2.7	MURETE DUCHA CERAMICA [SENCILLO]	ML	1,18

SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES

1.3 ESTUCO Y PINTURA

1.3.1	REGATAS SOBRE MUROS Y CIELOS	ML	30,48
1.3.2	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	30,48
1.3.3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	153,11
1.3.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	78,729

1.3.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	68
1.3.6	KORAZA GRIS BASALTO SUPERF.REPELLO [3M]	M2	6,383
1.3.7	DILATACIÓN PLASTICA EN Z DEXON PARA DRYWALL	ML	15
1.3.8	CIELO FALSO PANEL YESO DE 1/2 INCLUYE ACABADOS	M2	5
1.3.9	POYO CONCRETO PARA COCINA E=10CM	UND	1
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN RH PARA COCINA (INCLUYE MUEBLE SUPERIOR)	UND	1
1.3.11	LAVAPLATOS A.INOX. 55X 43CM PESTA.GRIFO	UND	1
1.3.12	MESON COCINA	UND	1
1.3.13	GRIFO LAVAPLATOS PALANCA	UND	1
1.3.14	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1
1.3.15	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS - LAVAPLATOS	UND	1
1.3.16	ADECUACIÓN PARA CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE LAVAPLATOS, INCL. CORTE DEMOLICION, TUBERIA Y RESANE	UND	1

SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURA

1.4 CARPINTERIA METALICA Y MADERA

1.4.1	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1
1.4.2	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80V(1N-V)P	UND	1
1.4.3	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	1
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIO DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO, TUBULAR T 244, Y PISAVIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUES BISAGRA , CERRADURA OVERSEARS Y MANIJA TAMDEN DE 20CM, VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD), 5 MM, INCOLORO Y BRAZO CIERRA PUERTA MEDIDAS 2460 X2390	UND	1
1.4.5	PUERTA EN ALUM, INCLUYE MARCO, PUERTA BATIENTE CON VIDRIO, CHAPA DE SEGURIDAD YALE Y PESTILLOS	UND	1
1.4.6	PUERTA EN MADERA CORREDIZA 2 NAVES	UND	1
1.4.7	PELICULA CONTROL SOLAR-OPALIZADO	M2	4

			SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y MADERA

1.5 APARATOS SANITARIOS

1.5.1	SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1
1.5.2	ASIENTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1
1.5.3	VALVULA REGULACION 1/2	UND	1
1.5.4	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIO	UND	1
1.5.5	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET	UND	1
1.5.6	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1
1.5.7	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	1
1.5.8	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS	UND	1
1.5.9	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	1
1.5.10	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	1
1.5.11	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	1
1.5.12	INCRUST.CROMADA TOALLERO GANCHO	UND	1

SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS

1.6 INSTALACIONES ELECTRICAS

1.6.1	SAL LAMP EMT	UND	11
1.6.2	SALIDA S1 EMT	UND	2
1.6.3	SALIDA S2 EMT	UND	1
1.6.4	SALIDA S3 EMT	UND	1
1.6.5	SAL TOMA 120 EMT	UND	7
1.6.6	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	1
1.6.7	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
1.6.8	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1
1.6.9	BALA PANEL LED 24W	UND	2

1.6.10	PANEL LED 60X60CM 45-50W	UND	8
1.6.11	MARCO EN ALUMINIO DE SOBREPONER PARA LAMP 60X60	UND	8
1.6.12	TOMA BLANCO NORMAL	UND	6
1.6.13	TOMA BLANCO GFCI	UND	1
1.6.14	TOMA DOBLE REGULADO GRADO HOSPITALARIO	UND	4
1.6.15	SWITCHE S1	UND	2
1.6.16	SWITCHE S2	UND	1
1.6.17	SWITCHE S3	UND	1
1.6.18	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	150
1.6.19	CABLE COBRE HF-ZH# 14	ML	100
1.6.20	TUBERIA EMT 3/4	ML	15
1.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	6
1.6.22	CURVA EMT 3/4	UND	6
1.6.23	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	15
1.6.24	TROQUEL PARA TOMAS	UND	7

SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS

1.7 AIRE ACONDICIONADO

1.7.1	MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER	UND	1
1.7.2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1
1.7.3	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	15
1.7.4	BOMBA PARA MINISPLIT	UND	1
1.7.5	REFRIGERANTE R410A 25LB (11.3KG)	UND	1
1.7.6	CABLEADO SEÑAL PARA CADA AIRE	ML	20
1.7.7	SISTEMA ELECTRICO PARA CADA AIRE INCLUYE BREAKER, CABLEADO Y CANALETA	UND	1
1.7.8	SISTEMA DE DESAGÜE DEL AIRE	UND	1
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES METALICAS PARA CONDENSADORA	UND	1

1.7.10	SUMINISTROS VARIOS CINTA, CHAZOS, AMARRAS, GRAPAS	UND	1
			SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO

2	TERRAZA PISO 3		
2.1	PRELIMINARES		
2.1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20
2.1.2	DEMOL. MATERA ENCONCRETO EN TERRAZA 3M X1.50M	UND	1
2.1.3	EXCAVACION EN MATERAS CARGUE EN ESTOPAS PARA RETIRO DE TIERRA MANUAL)	M3	29
2.1.4	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	4
2.1.5	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	48
2.1.6	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	48
			SUBTOTAL PRELIMINARES
2.2	PERGOLA		
2.1.1	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UND	4
2.1.2	PLATINA 1/2" CON PERNOS DE ANCLAJE Y TUERCAS DE SEGURIDAD	UND	4
2.1.3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	16
2.1.4	PERGOLA EN ESTRUCTRUCTURA METALICA 6X5M	UND	1
2.1.5	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30
2.1.6	CONECTOR H LAMINA POLICARBONATO A=8-10MM	ML	24
2.1.7	CONECTOR TAPA LAMINA POLICARBONATO	ML	10
2.1.8	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM 2500PSI	M2	36
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTETICA	M2	36

			SUBTOTAL PERGOLA

3	CASINO		
3.1.1	MESAS EN TABLEX RH 19 MM	UND	3
3.1.2	SILLAS KIRO PARA COMEDOR	UND	18

4	AIRES ACONDICIONADOS		
4.1	CAMBIO DE 6 BOMBAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4.2	TRASLADO DE AIRE DE VENTANA INCLUYE MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y BASE	UND	1
4.3	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA , BASE,DESAGUE.	UND	9
4.4	SISTEMA ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA	UND	9
4.5	MODIFICACION DE VENTANAS	UND	9
4.6	CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES R410	UND	12
4.7	INSTALACION UNIDAD DE CILINDRO	UND	1
4.8	BUITRON PARA EL PISO 12	UND	1
4.9	TRASLADO DEL PISO 10 INCLUYE TRABAJO A TODO COSTO PANEL YESO	UND	1
4.10	BOMBA DE AIRE PISO 12	UND	1
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DEL PISO 12	UND	1
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DE ARCHIVO ADECUACION DE VENTANA	UND	1

4.13	OPALIZADAS DE VENTAS	UND	5
4.14	ADECUACION DE VENTANAS	UND	8
4.15	ADECUACION Y TRASLADO PISO 2	UND	1
4.16	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 18000 A 220 INSTALADOS	UND	1
4.17	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 12,000 A 220 INSTALADOS	UND	2

5	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA		
5.1	DEMOLICION TABLON Y ACARREO DE ESCOMBROS A PUNTO DE ACOPIO	M2	80
5.2	RESANES DE SUPERFICIE CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR DESPUES DEL RETIRO DE ENCHAPE.(PREPARACION DE SUPERFICIE)	M2	80
5.3	SUMINISTRO E INSALACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION MAPELASTIC SMART O SIMILAR.	M2	80
5.4	MORTERO CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACION	M2	80
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO TERRAZA	M2	80

Las actividades se deben ejecutar de acuerdo con la planificación y programación estipulada por la Entidad.

a) Suministrar materiales óptimos, nuevos y de calidad.
b) Asumir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual
c) Suministrar los materiales de primera calidad en las cantidades exigidos en las condiciones de contratación.
d) Rendir los informes pertinentes por escrito cada vez que el supervisor lo solicite.
e) Realizar un registro fotográfico de todo el proceso, el cual deberá estar siempre actualizado par ser consultado por el supervisor del contrato.
f) Desarrollar el objeto del contrato con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., de asumir obligaciones y compromisos que el CONTRATISTA adquiera con terceros.
g) Cancelar oportuna y totalmente a los proveedores los materiales y equipos adquiridos en razón de la ejecución del objeto contractual.
h) Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones y remuneraciones.

i) Tomar las medidas aconsejadas por las normas de seguridad industrial para evitar accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.

j) Responder civil y personalmente por el resarcimiento e indemnización de los daños y perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros en desarrollo del contrato.

k) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así mismo las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

2.3. Aspectos técnicos para tener en cuenta

Tanto para la elaboración de la propuesta como para la ejecución de los trabajos, se deberán tener las siguientes consideraciones:

l) El proponente deberá tener en cuenta que los ítems relacionados en el anexo No. 7 Oferta Económica son los ítems mínimos que requiere la entidad.

m) Al inicio de los trabajos se realizará un recorrido sobre el bien inmueble, con el fin de precisar las necesidades de la entidad de acuerdo con las reparaciones y prioridades requeridas, incluyendo la especificación de los ítems identificados en el diagnóstico. El cronograma de actividades según los ítems deberá llevar la firma del supervisor e interventor del contrato, con el fin de autorizar la ejecución de los trabajos de manera programada. En caso de encontrarse necesario, los ítems deben incluir suministro e instalación y los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

n) Tratándose de la contratación el proponente debe incluir en su propuesta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y/o los gastos requeridos para la legalización o cumplimiento con las normas laborales, y demás gastos requeridos.

o) La propuesta debe incluir los materiales, mano de obra calificada, transporte, bodegaje, herramienta y equipo, así como todos los costos indirectos que el contratista determine necesarios para la ejecución de los trabajos en condiciones satisfactorias y cumpliendo las especificaciones de oportunidad y calidad exigidas por la entidad. Así mismo, el contratista debe contemplar en su propuesta el manejo adecuado de los elementos necesarios para el correcto desarrollo del contrato.

p) El contratista deberá responder por el acopio, embalaje, transporte y disposición final de los escombros a un lugar autorizado para este fin. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente distrital y nacional, en cada una de las fases anteriormente expuestas y será responsable por la omisión o la falta de cumplimiento de las mismas.

q) El contratista debe responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control e intervención.

r) El contratista debe contar con una línea telefónica directa y disponible las veinticuatro (24) horas siete (7) días a la semana, para las llamadas de emergencia. Cuando sea necesario a través de la supervisión, en coordinación con el interventor del contrato se procederá a comunicar la necesidad del servicio directamente al contratista.

s) El horario para la realización de los trabajos requeridos se adecuará a la conveniencia de la entidad para la solicitud del servicio será de lunes a sábado, en horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.

t) El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, así como del personal que labora o visita la entidad, incluido el debido uso de los ascensores de propiedad de la entidad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

u) Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras o explicar a la supervisión e interventoría los trabajos a realizar indicando claramente el proceso, para obtener su visto bueno.

v) Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su intervención hasta el recibo final de los trabajos.

2.4. Obligaciones Generales:

2.4.1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
2.4.2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
2.4.3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2.4.4. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
2.4.5. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos y/o informes obligatorios establecidos.
2.4.6. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del contrato.
2.4.7. Desarrollar el objeto del contrato con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.
2.4.8. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2.4.9. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
2.4.10. Efectuar los informes y recomendaciones que se consideren necesario.
2.4.11. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
2.4.12. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
2.4.13. Tomar las medidas necesarias para asegurar la debida y oportuna ejecución del contrato.
2.4.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
2.4.15. Acreditar junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2.4.16. Sufragar los gastos que, por concepto de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
2.4.17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con la dependencia encargada de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
2.4.18. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
2.4.19. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
2.4.20. La propuesta debe ser presentada a precios unitarios fijos sin reajuste.

El objeto contrato se ejecutará conforme al cronograma que se adjunta a los presentes estudios previos.

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

a. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, así:

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	ODO-DAD-0002-2024
Título	OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR ADMINISTRATIVO ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑO CAFETÍN RECEPCIÓN RECTORÍA Y BAÑO ASESORES RECTORÍA
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	DEPENDENCIAS ORDENADORAS DE GASTO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR ADMINISTRATIVO ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑO CAFETÍN RECEPCIÓN RECTORÍA Y BAÑO ASESORES RECTORÍA UBICADOS EN EL PISO 2 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO BLOQUE I DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR UNIMAG DALENA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A INTERVENIR
Duración del contrato	2 (meses)
Fecha de terminación del contrato:	07/02/2024 22:00:00 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 32 No.22-08 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Valor estimado	307.392.711 pesos colombianos
¿Lotes?	Sí No

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	ODO-DAD-0008-2024
Título	OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DOS (2) AULAS VIRTUALES, E IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA Y PATRIMONIO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	DEPENDENCIAS ORDENADORAS DE GASTO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	OBRAS CIVILES DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DOS (2) AULAS VIRTUALES, E IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN HISTORIA Y PATRIMONIO, UBICADOS EN EL PRIMER PISO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR UNIMAGDALENA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A INTERVENIR
Duración del contrato	1 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	9 días para terminar *(23/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 32 No.22-08 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Valor estimado	216.009.885,46 COP
Lotes?	Sí No

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	C2023-00597
Título	Modernización, ampliación y obras complementarias casino de alimentos de la Industria Licorera de Caldas.
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	OFICINAS CONTRATACION Y JURÍDICA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	Modernización, ampliación y obras complementarias casino de alimentos de la Industria Licorera de Caldas.
Duración del contrato	70 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/01/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	KILÓMETRO 10 VÍA AL MAGDALENA Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado	789.859.593,62 pesos
¿Lotes?	Si No

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Por tanto, cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

- Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de construcción generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.

EMPRESA	VALOR
CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	$380.671.496
SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES INTEGRADOS S.A.S.	$391.114.348
ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	$379.051.300

Finalmente, se verificó la disponibilidad de recursos con el fin de atender este requerimiento que de acuerdo a lo establecido al presupuesto el valor estimado a suscribir se fijó en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($379.051.300), incluido IVA.

FORMA DE PAGO:

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba con el adjudicatario, mediante actas parciales de acuerdo con las actividades y cantidades realmente ejecutadas y verificadas previo informe por parte del supervisor designado e interventor contratado por la entidad y los documentos requeridos, teniendo en cuenta los valores unitarios de cada actividad basados en la propuesta económica presentada por el contratista, previa facturación del contratista y certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por la Directora Administrativa y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor, y se cancelará una vez el Contratista, se encuentre a paz y salvo por todo.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Acta parcial/Final de obra con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el Supervisor e interventor
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato

4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

4.1. La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 93 (Ley 1474 de 2011): EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes"...

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24. (Decreto 1082 de 2015): "Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN PRIVADA (Acuerdo No. 004 de 2014): La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes...

sí mismo, para el desarrollo del presente contrato, se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

- *Reglamentos técnicos*
 - *Bomberos*
 - *Ley 1575 del 21/08/2012*
 - *Resolución 661 del 26/06/2014*
 - *Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)*
 - *Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)*

- *Construcción Sismo Resistente*
 - *Ley 400 del 19/08/1997*
 - *Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997 NRS-10*

- *Decreto 926 del 19/03/2010 Decreto 2525 del 13/07/2010*
- *Decreto 092 del 17/01/2011*
- *Decreto 340 del 13/02/2012*
- *Decreto 945 del 05/06/2017*
- *Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010*
- *Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011*
- *Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012*
- *Resolución 0017 del 04/12/2017*

- *Construcción Sostenible*
 - *Decreto 1285 del 12/06/2015*
 - *Resolución 549 del 10/07/2015*
 - *ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015*
 - *ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015*

- *Materiales para la Construcción*
 - *Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)*
 - *Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT*
 - *Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)*

- *Redes de Telecomunicaciones*
 - *Resolución 5405 del 16/07/2018 – Ritel*
 - *Resolución 5993 del 29/05/2020 - Ritel Modificado Circular 123 del 18/06/2019*

- *Redes Eléctricas*
 - *Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015*
 - *Resolución 40157 del 01/03/2017*
 - *Resolución 40259 del 29/03/2017*

- *Redes Hidráulicas y Sanitarias*
 - *Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)*
 - *Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS*
 - *Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural*

- *Seguridad y Salud en el Trabajo*
 - *Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimos modificaciones incorporadas (28/01/20)*
 - *Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales*
 - *Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*
 - *Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción*
 - *Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)*
 - *Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas*
 - *Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*
 - *Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica*
 - *Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados*
 - *Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas*
 - *Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015*
 - *Vertimientos y Residuos*
 - *Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)*

- *Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS*

4.2. Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca dentro del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que la cuantía del futuro contrato supere los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes...

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)
El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

5.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

5.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

5.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe".*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

a) De la naturaleza

b) Económico

c) Operacional

d) Regulatorio

e) Político

f) Tecnológico

5.4. Clasificación de los riesgos.
La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la interventoría.

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

5.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

5.4.1.1. El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.

5.4.1.2. Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

5.4.1.3. Riesgo de recibir ofertas artificialmente bajas.

5.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

5.4.2.1. Falta de presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.

5.4.2.2. Cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto.

5.4.2.3. Suspensión parcial o total de la obra sin causa justificada por parte del contratista.

5.4.2.4. Riesgos en el cumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, retraso en la entrega de elementos o suministros de un mayorista o de un distribuidor o fabricante.

5.4.2.5. El suministro (s) referente al Proceso de Contratación sale del mercado

5.4.2.6. Riesgos derivados de la deficiente ejecución de las obras contratadas.

5.4.2.7. Riesgos derivados de la deficiente calidad de los insumos suministrados.

5.4.2.8. Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad

5.4.2.9. Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores.

5.4.2.10. Riesgo de pérdida, deterioro o hurto de los bienes objeto del Proceso de Contratación.

5.4.2.11. Riesgo de incumplimientos en las obligaciones legales o reglamentarias de carácter tributario por parte del proponente seleccionado.

5.4.2.12. Riesgo de colusión

5.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.

5.4.3.1. Cambios en los regímenes de contratación, impuestos, cargas fiscales y laboral colombiano que afecten el contrato y las condiciones pactadas en él.

5.4.3.2. Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condición es macroeconómicas que tengan impacto negativo.

5.4.4. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.

5.4.4.1. Contratar con personas inhabilitadas.

5.4.4.2. Inhabilidad de sobreviviente

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría decir circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1%	Sobrecostos no más del 5%del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %

	del valor del contrato		entre el 5% y el 15 %		
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

	Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5%del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %	

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8 a 10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6 a 7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Para efectos de este proceso de invitación privada se tipifican los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS - VER ANEXO TÉCNICO

5.5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de

los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

5.5.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.5.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad de los bienes suministrados.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Estabilidad de la obra.

5.5.3. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

5.5.3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
5.5.3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
5.5.3.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.
5.5.3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

5.5.4. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

5.5.5. Estabilidad de la obra.

Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.

5.5.6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Cubrirá a la Entidad Estatal de los prejuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño a los bienes suministrados, imputables al contratista.

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de tres (3) años, contado a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.

5.6. Amparo de responsabilidad civil extracontractual.

Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

6. No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el presente gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000316 del 30 de agosto de 2024, expedido por el Director Financiero de la entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

7. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

7.1. Los criterios de selección

7.1.1. Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia, capacidad técnica y capacidad residual de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…*

…Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, capacidad técnica y capacidad residual, no asignan puntaje, habilitan o no habilitan.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/ No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/ No Habilitado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/ No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/ No Habilitado
CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitado/ No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/ No Habilitado

7.1.1.1. Capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

7.1.1.1.1. Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como, aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y cuyo representante legal debe ostentar el título de ingeniero Civil o Arquitecto, en caso de no ser así, la propuesta deberá estar avalada por un profesional de las áreas mencionadas anteriormente, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, so pena de causal de rechazo.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, como son:

7.1.1.1.1.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

7.1.1.1.1.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

7.1.1.1.2. Objeto social. Acreditar que su objeto social o actividad económica permita adelantar las actividades del proceso de contratación a través de la presente invitación privada. Por ejemplo: la construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

7.1.1.1.3. Duración de la sociedad. Para poder participar en la invitación privada, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

7.1.1.1.4. Propuesta. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.

7.1.1.1.5. Representación legal. Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o su apoderado debidamente constituido, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato si es el caso, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la libreta militar en caso de ser menor de 50 años.

7.1.1.1.6. Cedula de Ciudadanía: Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.1.1.7. Responsabilidad Fiscal. El proponente ni su representante legal podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.1.1.8. Responsabilidad Disciplinaria. El proponente ni su representante legal no deben tener sanciones

disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.1.1.9. Antecedentes Judiciales. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.1.1.10. Antecedentes Disciplinarios. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.

7.1.1.1.11. Registro Único Tributario (RUT). La persona proponente deberá contar con el RUT o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.

7.1.1.1.12. Seguridad Social. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

7.1.1.1.13. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de un (1) año a la apertura de la presente invitación.

7.1.1.1.14. Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal de la sociedad oferente no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1.1.1.15. SARLAFT. El proponente ni su representante legal podrán inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.

7.1.1.1.16. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

7.1.1.1.17. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

7.1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2023.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

7.1.1.2.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para participar son los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes y los documentos solicitados.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2023.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, de acuerdo con el RUP, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al (≥) 3,55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual (<) al 49%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 4,08

7.1.1.2.2. Índice de liquidez = Activo Corriente

Pasivo Corriente

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 3,55

7.1.1.2.3. Índice de endeudamiento = Pasivo Total

Activo Total

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 49 %.

7.1.1.2.4. Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional

Gastos Intereses

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,08 veces.

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos cinco veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

7.1.1.3. Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 13%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 1%

7.1.1.3.1. Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 13%.

7.1.1.3.2. Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 1%.

7.1.1.3.3. Criterios diferenciales habilitante para emprendimientos, empresas de mujeres y empresas MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, que señala:

"ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*
3. *Índices de capacidad financiera*
4. *Índices de capacidad organizacional*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El proponente deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio mayo o igual al 13%.

El proponente deberá demostrar una rentabilidad del activo mayo o igual al 1%.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

7.1.1.4. CAPACIDAD TECNICA

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Durante el periodo de traslado al informe de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos a cada profesional.

El proponente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de personas idóneas, quienes durante el plazo de ejecución del contrato obligatoriamente deben permanecer en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con la siguiente relación:

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Director de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil con Especialización en Gerencia de la Construcción con certificado o constancia de Formación vocacional de trabajo en alturas vigente.	**Experiencia General:** Mínimo diez (10) años de experiencia desde la Tarjeta Profesional. **Experiencia Especifica:** Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Obra, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado, cuyo valor de cada una, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Una de las certificaciones mencionadas anteriormente deberá demostrar que el área intervenida sea mayor o igual a 100 m2 y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en el lugar de las obras, durante el plazo de ejecución, a un (1) Director de Obra, con una dedicación del 20% del tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	**Experiencia General:** Mínimo Diez (6) años de experiencia desde la Tarjeta Profesional. **Experiencia Especifica:** Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido como Residente de Obra en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato a un (1) Residente de Obra, con una dedicación del 100%, para hacer seguimiento y control a las actividades ejecutadas, en virtud del contrato resultante del presente proceso.
1	Maestro de Obra	Maestro de obra o técnico constructor con Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA,	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la Tarjeta expedida por el COPNIA. **Experiencia Especifica:** Tres (3) contratos, donde haya ejercido como Maestro de Obra, cuyo objeto sea de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones. Una de las certificaciones debe ser de un proyecto con valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato a un (1) Maestro de Obra, con una dedicación del 50%, para realizar actividades y guiar, bajo la supervisión del Residente de Obra, al personal calificado y no calificado, que se encargará de ejecutar las actividades propias del contrato.
1	SISO	Profesional en Salud Ocupacional, con Resolución para laborar, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedida por la Gobernación Departamental	**Experiencia General:** Mínimo dos años y medio (2,5) de experiencia a partir de la fecha de grado. **Experiencia Especifica:** Aportar dos (2) certificaciones de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso, en el que haya ejercido el cargo como inspector SISO en contratos cuyo objeto o alcance sea construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles. Una de las certificaciones debe ser de un proyecto con valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos y en el lugar de las obras, durante el plazo de ejecución, a un (1) Residente SISO, con una dedicación del 85% del tiempo de ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica
4. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
5. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por la autoridad competente, conforme a cada profesión y para el caso que a. (COPNIA, CPNAA, Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines).
6. Certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas condiciones.
7. Copia contratos: En caso que las certificaciones con las que se pretende certificar la experiencia específica del equipo de trabajo, corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o algún miembro del proponente plural, es decir, autocertificaciones, debe presentar además de la certificación de experiencia, los siguientes documentos:
 - Copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.
 - Copia del contrato laboral entre el profesional y el proponente.
 - Y demás anexos solicitados en otros apartes del presente proceso.
8. Carta suscrita en por el profesional en la cual consta que autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo).
9. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde se manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
10. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

 - Objeto.
 - Plazo.
 - Número del contrato (en caso de que exista).
 - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su debido porcentaje de participación).
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Actividad desarrollada en el contrato (si aplica).

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar

NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya integrado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en dicha ejecución. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma.

7.1.1.5. Capacidad residual

La capacidad residual será calculada conforme al procedimiento establecido en la "Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. (Página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.qov.co). El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual es igual al presupuesto oficial estimado menos el porcentaje de anticipo entregado al contratista- Todos los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con la capacidad residual del proceso de contratación exigida en el presente numeral, para obtener la habilitación técnica de su propuesta.

En atención a lo dispuesto en la legislación vigente el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula, conforme lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014 y el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-v-pliews-tipoimanuales-yquias

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida para el proceso de contratación.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera para efectos de calcular la Capacidad de Contratación, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada

por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se pueden cumplir con la capacidad residual de cada uno de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre de la presente licitación deberá manifestarlo expresamente, bajo la gravedad de juramento.

- Capacidad de Organización (CO):

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre 1 y 5 años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de 1 año	120.000 USD liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio a las mipymes

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Experiencia (E) – Anexo No. 6

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en todas las clases del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- Capacidad Financiera (CF) - Anexo No. 6

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (corte al 31 de diciembre de 2018), deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- Capacidad Técnica (CT) - Anexo No. 6

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingenierías, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formulario correspondiente. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- Lista de Contratos en Ejecución - Anexo No. 6

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (y) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

- Capacidad Residual Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2023, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 1082 de 2015.

7.1.1.6. EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución con objeto similar al de la presente contratación, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

La experiencia para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Indicación del Recibo a Satisfacción: Calificación Bueno, Regular, Mal

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Aquellos anexos o certificados de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestre el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán como habilitadores.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 23)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

7.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

7.2.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	39,5
Factor de calidad	50
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0,50
TOTAL	100

7.2.1.1. Factor económico (puntaje máximo 39,5 puntos)

La Oferta económica deberá en el Anexo 7 el cual se encuentra disponible en los documentos del proceso. El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 7 respectivo, incluyendo los costos directos e indirectos (A.U.) el cual corresponde a los costos y gastos administrativos, estampillas y demás tributos a tener en cuenta.

Al diligenciar el Anexo 7, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

7.2.1.1.1. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de 39,5 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los paramentos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.1.1.2. Cálculo del A.U. Anexo 8

El oferente deberá presentar formato donde se detalle el cálculo del AU, el cual debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El contenido, análisis, valor de los

tributos, etc., se consideran responsabilidad única y exclusiva del proponente. En el evento de salir favorecido, la Beneficencia del Valle del Cauca E.IC.E., a través de la Supervisión e interventoría solicitará las aclaraciones y/o los ajustes necesarios a dicho análisis, sin que esto implique el cambio del valor total del A.U. o de la propuesta económica presentada.

El valor del A.U. deberá ser expresado en el cuadro de cantidades de obra y precios (propuesta económica), en porcentaje (%), y de manera separada en: administración (A) y utilidad (U), y no podrá ser superior al indicado por la Entidad en el Análisis del Sector.

El incumplimiento de este requisito será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

7.2.1.1.3. Otras consideraciones

1. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Anexo 7 y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
2. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

 a) La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del anexo.
 b) Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del anexo.
 c) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
 d) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
3. Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems, unidades o cantidades, so pena de rechazo.
4. Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
5. Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
6. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.
7. No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
8. Será causal de rechazo si la propuesta económica diligenciada en el Anexo 7 difiere en valores, cantidades, descripciones, unidades, o modificaciones de la propuesta.

7.2.1.2. Factor de calidad. Sobre 50 puntos (Anexo 9)

La entidad asignará hasta 50 puntos, al proponente que ofrezca este factor, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Factor de calidad. Sobre 50 puntos (Anexo 9)		Puntaje
a)	Sistema control de calidad	40
	Requisitos y alcance del plan de calidad	10
	Descripción de procesos	4

		Planeación de actividades, recursos humanos, materias primas, equipos y procedimientos	4
		Programa de control de calidad por actividad (especificaciones, normas, frecuencia, documentos y registros)	5
		Sistema de indicadores del proyecto y control administrativo	3
		Compras	3
		Seguimiento y control	4
		Control del producto no conforme, acciones correctivas y preventivas	2
		Control de la preservación del medio ambiente	2
		Salud ocupacional y seguridad industrial	2
		Control de documentos y registros	1
		Subtotal puntaje	40
	b)	Organigrama general del proyecto	10
		Total puntaje	50

7.2.1.2.1. Sistema control de calidad (40 puntos)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo con los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del presente proceso, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, recursos financieros, recursos administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad.

El proponente debe proporcionar un plan de trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato y como ejecutará y controlará los trabajos, podrá contar con un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas técnicas como por ejemplo:

NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 10005:2018.

El proponente debe mostrar cómo se aplicará el plan de calidad durante la ejecución del trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones y actividades concretas de su Plan de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que los trabajos contratados se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Calidad.

El proponente deberá describir el programa de calidad que asegure el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de control de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los siguientes ítems. 40 puntos:

7.2.1.2.2. Requisitos y alcance del plan de calidad (10 puntos)

Se debe definir y documentar la identificación de requisitos contractuales, legales y reglamentarios y como se van a cumplir los requisitos establecidos. La planificación de la calidad debe corresponder con todos los requisitos involucrados y se debe documentar en formatos.

El proponente deberá entregar el plan de calidad, donde se identificarán y establecerán las políticas, objetivos, recursos, requisitos legales, reglamentarios, responsables, el compromiso de la calidad en relación con el presente proceso y cómo van a dar cumplimiento a los requisitos de calidad.

7.2.1.2.3. Descripción de procesos (4 puntos)

El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido. Se deberán definir estos, por ejemplo contando con un mapa de procesos y la descripción de cada proceso (entradas, actividades y salidas).

7.2.1.2.4. Planeación de actividades, recursos humanos, materias primas, equipos y procedimientos (4 puntos)

El proponente debe entregar por cada proceso y sus actividades criticas los recursos humanos, equipos, materiales, procedimientos y registros necesarios para asegurar la aplicación del sistema de control de calidad.

El proponente debe entregar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Calidad, y las interrelaciones del proponente con la entidad o entidades que intervienen en la ejecución del proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

7.2.1.2.5. Programa de control de calidad por actividad (especificaciones, normas, frecuencia, documentos y registros) (5 puntos)

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y mostradas en estas condiciones, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad de la ejecución del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

El Plan de Calidad debe incluir el plan de pruebas en obra y laboratorio.

El Plan de Calidad debe permitir verificar la secuencia de los procesos de fabricación de los suministros en estrecha correlación con la secuencia de las pruebas realizadas.

7.2.1.2.6. Sistema de indicadores del proyecto y control administrativo (3 puntos)

El proponente debe entregar un sistema de medición integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo en la ejecución del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.

El proponente debe presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar:

7.2.1.2.7. Compras (3 puntos)

El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.

7.2.1.2.8. Seguimiento y control (4 puntos)

El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de seguimiento y control. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los documentos respectivos.

7.2.1.2.9. Control del producto no conforme, acciones correctivas y preventivas (2 puntos)

Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados.

El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No- conforme".

7.2.1.2.10. Control de la preservación del medio ambiente (2 puntos)

En el Plan de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la conservación del medio ambiente.

7.2.1.2.10.1. Salud ocupacional y seguridad industrial (1 puntos)

En el Plan de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. el proponente debe entregar su programa de seguridad industrial y salud en el trabajo.

7.2.1.2.10.2. Control de documentos y registros (1 puntos)

El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del plan de calidad.

7.2.1.3. Organigrama general del proyecto (10 puntos).

El proponente debe entregar un organigrama general del proyecto y definir los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos.

Los datos que debe evidenciar el organigrama están en función directa de las áreas que se desea representar, así como del contenido específico del organigrama.

Determinado lo anterior, el proponente debe entregar la información correspondiente:

- Las áreas que componen el proyecto y/o frentes de trabajo mínimo requeridos para llevar a cabo la obra y remodelación. Debe incluir las áreas de Arquitectura, estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, suelos, costos y demás áreas que el proponente crea pertinentes para el cumplimiento, entrega y calidad de la obra.
- El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente, el nivel jerárquico que ocupan en la estructura orgánica y las líneas de mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de responsabilidad para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Las relaciones que existen entre áreas y la naturaleza de estas relaciones. Número de profesionales y demás recursos humanos ofrecidos en la propuesta y requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán diez (10) puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos.

7.2.1.4. Apoyo a la industria nacional. sobre 10 puntos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 100 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 10).

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta con bienes o servicios nacional con más del 91%	100
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 51% y hasta el 90%	75
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 26% y hasta el 50%	50
Oferta con bienes o servicios nacional entre el 1% y hasta el 25%	25

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.2.1.4.1. Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (puntaje máximo 0.50 puntos).

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES			
CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Ley de Emprendimiento Colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0.50
	Criterios diferenciales para MYPIMES	0,25	
TOTAL PUNTAJE ADICIONAL			0,50

7.2.1.4.2. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos). Anexo 11

Se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

7.2.1.4.3. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos). Anexo 11

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO (A)	FACTOR DE CALIDAD (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

7.2.1. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

7.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. El Anexo No. 2., contempla el citado análisis, el cual obra de manera integral. (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

7.2.3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la respectiva póliza. En todo caso el contrato no podrá superar el término al 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se adjunta cronograma de trabajo al presente estudio previo.

7.2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal al servidor público que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

7.2.4.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Edificio Beneficencia del Valle, propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Estudios realizados por: _____ Cargo: Director Administrativo (E)
DAGOBERTO CABRERA BURITICÁ

Fecha: Agosto de 2024

ANEXO CONSOLIDADO DE LA DESCRIPCION DEL ESTUDIOS DE RIESGOS DE LAS CONTRATACIÓN: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN EN EL PISO 3 DEL EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 4 - 50 DE SANTIAGO DE CALI (LOCAL 303, TERRAZA E IMPERMEABILIZACIÓN Y CASINO) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Imposición de sanciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 –	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Estructuración de los documentos precontractuales: estudios previos, condiciones de contratación, etc.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 –	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes e la firma del contrato
3	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de recibir ofertas artificalmente bajas.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Estructuración de los documentos precontractuales: estudios previos, condiciones de contratación, etc.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 – adjudicación	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes e la firma del contrato

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afectación en la ejecución oportuna del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de sanciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 – adjudicación	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Después de la firma del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto	Afectación del ejercicio o de la ejecución del	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión parcial o total de la obra sin causa justificada por parte del contratista.	Afectación del ejercicio o de la ejecución del	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos en el cumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, retraso en la entrega de elementos o suministros de un mayorista o de un distribuidor o fabricante.	Afectación de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El suministro (s) referente al Proceso de Contratación sale del mercado.	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos derivados de la deficiente ejecución de las obras contratadas. | Problemas de seguridad | 3 | 4 | 7 | Riesgo alto | Contratista | Verificar, controlar y supervisar permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas. Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del | 2 | | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
|---|
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los insumos suministrados. | Deficiente e inoportuna prestación del servicio | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Verificar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado. Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. | 1 | | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Mensual |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad. | Lesiones personales | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Verificar que la empresa garantice la idoneidad del personal. Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato. | 1 | | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diaria |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores. | Detrimento patrimonial para la entidad | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Revisión permanente y control riguroso en el ingreso y salida de personal | 1 | | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diaria |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos de pérdida, deterioro o hurto de los bienes objeto del Proceso de Contratación. | Posible desequilibrio económico del | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor contrato. | 1 | | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgos de incumplimientos en las obligaciones legales o reglamentarias de carácter tributario por parte del proponente seleccionado | Posible desequilibrio económico del | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratante | Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor contrato. | 1 | | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |

15	16	17	18	19
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo de Carácter Jurídico	Operacional
Riesgo de colusión.	Cambios en los regímenes de contratación, cargas impuestos, fiscales y laboral colombiano que afecten el contrato y las condiciones pactadas en él	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condición es macroeconómicas que tengan impacto negativo.	Contratar con personas inhabilitadas	Inhabilidad de sobreviviente
Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	paralización contrato	paralización contrato
1	1	1	3	3
3	3	3	5	5
4	4	4	8	8
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Extremo	Extremo
Contratista	Contratista	Contratista	Proponente	Contratista
	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.	controles, revisiones	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor del contrato.
1	1	1	2	2
1	1	1	2	2
2	2	2	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	4	4
SI	SI	SI	si	si
Contratante/ Contratista	Contratante	Contratante	Contratante/ Contratista	Contratante/ Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente agosto de 2024 – adjudicación	A partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha en la que se completa: 31 de diciembre de 2024.
Revisión de la declaración juramentada en la propuesta del proponente	Seguimiento del supervisor del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Representant e Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Seguimiento del supervisor del contrato
antes de la firma del contrato	Diario	Diario	Antes de la firma del contrato	Periodicamente

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

32

Cali, Valle del Cauca 2 de septiembre de 2024

SEÑOR
RUBÉN FELIPE LAGAREJO
GERENTE - BENEFICENCIA DEL VALLE

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.

En respuesta a su invitación a cotizar y de acuerdo al asunto en mención de PROPUESTA ECONOMICA REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE, me permito presentar la siguiente:

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.	FECHA:	14-ago-24

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	LOCAL 303				77.520.192
1.1	PRELIMINARES				8.027.954
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	66	5.025,00	331.650,00
1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	13.119,00	262.380,00
1.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	ML	15	48.426,00	726.390,00
1.1.4	ACARREO MAT SOBRANTE DIVISION-PUESTO	HC	8	77.637,00	621.096,00
1.1.5	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	2	82.457,00	164.914,00
1.1.6	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3	25.608,00	76.824,00
1.1.7	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2	50.497,00	100.994,00
1.1.8	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	1	22.647,00	22.647,00
1.1.9	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	2,92	17.907,00	52.288,00

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
1.1.10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	19,5	18.103,00	353.009,00
1.1.11	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	24	44.104,00	1.058.496,00
1.1.12	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	24	148.021,00	3.552.504,00
1.1.13	RETIRO LAMPARA 4X32W Y BALAS	UND	11	36.084,00	396.924,00
1.1.14	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	19	16.202,00	307.838,00
			SUBTOTAL PRELIMINARES		8.027.954
1.2	PISOS Y ENCHAPES				9.437.717
1.2.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	2,92	52.456,00	153.172,00
1.2.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	17,712	42.860,00	759.136,00
1.2.3	DUROPISO 33.8X33.8	M2	3,28	159.802,00	524.151,00
1.2.4	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	17,71	168.441,00	2.983.090,00
1.2.5	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	M2	66	55.158,00	3.640.428,00
1.2.6	REPULIDA-BRILLADA GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA (E)	ML	38,56	33.912,00	1.307.647,00
1.2.7	MURETE DUCHA CERAMICA [SENCILLO]	ML	1,18	59.401,00	70.093,00
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		9.437.717
1.3	ESTUCO Y PINTURA				18.956.760
1.3.1	REGATAS SOBRE MUROS Y CIELOS	ML	30,48	21.316,00	649.712,00
1.3.2	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	30,48	15.182,00	462.747,00
1.3.3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	153,11	5.296,00	810.871,00
1.3.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	78,729	28.059,00	2.209.057,00
1.3.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	68	27.917,00	1.898.356,00
1.3.6	KORAZA GRIS BASALTO SUPERF.REPELLO [3M]	M2	6,383	29.927,00	191.024,00
1.3.7	DILATACIÓN PLASTICA EN Z DEXON PARA DRYWALL	ML	15	22.121,00	331.815,00
1.3.8	CIELO FALSO PANEL YESO DE 1/2 INCLUYE ACABADOS	M2	5	344.240,00	1.721.200,00
1.3.9	POYO CONCRETO PARA COCINA E=10CM	UND	1	340.531,00	340.531,00
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN RH PARA COCINA (INCLUYE MUEBLE SUPERIOR)	UND	1	5.942.000,00	5.942.000,00
1.3.11	LAVAPLATOS A.INOX. 55X 43CM PESTA.GRIFO	UND	1	427.085,00	427.085,00
1.3.12	MESON COCINA	UND	1	1.827.000,00	1.827.000,00
1.3.13	GRIFO LAVAPLATOS PALANCA	UND	1	127.682,00	127.682,00

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
1.3.14	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1	107.407,00	107.407,00
1.3.15	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS - LAVAPLATOS	UND	1	60.273,00	60.273,00
1.3.16	ADECUACIÓN PARA CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE LAVAPLATOS, INCL. CORTE DEMOLICION, TUBERIA Y RESANE	UND	1	1.850.000,00	1.850.000,00
			SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURA		18.956.760
1.4	CARPINTERIA METALICA Y MADERA				15.798.484
1.4.1	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1	235.428,00	235.428,00
1.4.2	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80V(1N-V)P	UND	1	1.260.463,00	1.260.463,00
1.4.3	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	1	588.321,00	588.321,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIO DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO, TUBULAR T 244, Y PISAVIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUES BISAGRA , CERRADURA OVERSEARS Y MANIJA TAMDEN DE 20CM, VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD), 5 MM, INCOLORO Y BRAZO CIERRA PUERTA MEDIDAS 2460 X2390	UND	1	5.195.000,00	5.195.000,00
1.4.5	PUERTA EN ALUM, INCLUYE MARCO, PUERTA BATIENTE CON VIDRIO, CHAPA DE SEGURIDAD YALE Y PESTILLOS	UND	1	4.800.000,00	4.800.000,00
1.4.6	PUERTA EN MADERA CORREDIZA 2 NAVES	UND	1	3.125.000,00	3.125.000,00
1.4.7	PELICULA CONTROL SOLAR-OPALIZADO	M2	4	148.568,00	594.272,00
			SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y MADERA		15.798.484
1.5	APARATOS SANITARIOS				2.565.056
1.5.1	SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	868.512,00	868.512,00
1.5.2	ASIENTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	154.959,00	154.959,00
1.5.3	VALVULA REGULACION 1/2	UND	1	62.974,00	62.974,00
1.5.4	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIO	UND	1	52.709,00	52.709,00
1.5.5	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET	UND	1	752.910,00	752.910,00
1.5.6	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1	60.273,00	60.273,00
1.5.7	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	1	56.180,00	56.180,00
1.5.8	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS	UND	1	44.288,00	44.288,00
1.5.9	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	1	48.426,00	48.426,00

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
1.5.10	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	1	211.539,00	211.539,00
1.5.11	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	1	198.743,00	198.743,00
1.5.12	INCRUST.CROMADA TOALLERO GANCHO	UND	1	53.543,00	53.543,00
			SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS		2.565.056
1.6	INTALACIONES ELECTRICAS				12.025.653
1.6.1	SAL LAMP EMT	UND	11	153.158,00	1.684.738,00
1.6.2	SALIDA S1 EMT	UND	2	156.387,00	312.774,00
1.6.3	SALIDA S2 EMT	UND	1	233.256,00	233.256,00
1.6.4	SALIDA S3 EMT	UND	1	161.259,00	161.259,00
1.6.5	SAL TOMA 120 EMT	UND	7	168.371,00	1.178.597,00
1.6.6	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	1	454.585,00	454.585,00
1.6.7	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6	54.403,00	326.418,00
1.6.8	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1	120.412,00	120.412,00
1.6.9	BALA PANEL LED 24W	UND	2	111.048,00	222.096,00
1.6.10	PANEL LED 60X60CM 45-50W	UND	8	247.807,00	1.982.456,00
1.6.11	MARCO EN ALUMINIO DE SOBREPONER PARA LAMP 60X60	UND	8	99.088,00	792.704,00
1.6.12	TOMA BLANCO NORMAL	UND	6	35.666,00	213.996,00
1.6.13	TOMA BLANCO GFCI	UND	1	90.107,00	90.107,00
1.6.14	TOMA DOBLE REGULADO GRADO HOSPITALARIO	UND	4	55.190,00	220.760,00
1.6.15	SWITCHE S1	UND	2	26.533,00	53.066,00
1.6.16	SWITCHE S2	UND	1	21.749,00	21.749,00
1.6.17	SWITCHE S3	UND	1	26.209,00	26.209,00
1.6.18	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	150	5.998,00	899.700,00
1.6.19	CABLE COBRE HF-ZH# 14	ML	100	4.508,00	450.800,00
1.6.20	TUBERIA EMT 3/4	ML	15	15.584,00	233.760,00
1.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	6	2.496,00	14.976,00
1.6.22	CURVA EMT 3/4	UND	6	3.216,00	19.296,00
1.6.23	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	15	92.435,00	1.386.525,00
1.6.24	TROQUEL PARA TOMAS	UND	7	132.202,00	925.414,00

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
			SUBTOTAL INTALACIONES ELECTRICAS		12.025.653
1.7	AIRE ACONDICIONADO				10.708.568
1.7.1	MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER	UND	1	3.949.935,00	3.949.935,00
1.7.2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1	556.128,00	556.128,00
1.7.3	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	15	99.702,00	1.495.530,00
1.7.4	BOMBA PARA MINISPLIT	UND	1	620.313,00	620.313,00
1.7.5	REFRIGERANTE R410A 25LB (11.3KG)	UND	1	535.802,00	535.802,00
1.7.6	CABLEADO SEÑAL PARA CADA AIRE	ML	20	34.613,00	692.260,00
1.7.7	SISTEMA ELECTRICO PARA CADA AIRE INCLUYE BREAKER, CABLEADO Y CANALETA	UND	1	1.345.000,00	1.345.000,00
1.7.8	SISTEMA DE DESAGÜE DEL AIRE	UND	1	485.500,00	485.500,00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES METALICAS PARA CONDENSADORA	UND	1	578.100,00	578.100,00
1.7.10	SUMINISTROS VARIOS CINTA, CHAZOS, AMARRAS, GRAPAS	UND	1	450.000,00	450.000,00
			SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO		10.708.568
				SUBTOTAL CAP. 1 LOCAL 303:	77.520.192

2	TERRAZA PISO 3				61.607.963
2.1	PRELIMINARES				15.785.761
2.1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	13.119	262.380
2.1.2	DEMOL. MATERA ENCONCRETO EN TERRAZA 3M X1.50M	UND	1	1.062.473	1.062.473
2.1.3	EXCAVACION EN MATERAS CARGUE EN ESTOPAS PARA RETIRO DE TIERRA MANUAL)	M3	29	76.052	2.205.508
2.1.4	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	4	758.350	3.033.400
2.1.5	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	48	148.021	7.105.008
2.1.6	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	48	44.104	2.116.992
			SUBTOTAL PRELIMINARES		15.785.761

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4		PRESUPUESTO DE OBRA			
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
2.2	PERGOLA				45.822.202
2.1.1	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UND	4	625.303	2.501.212
2.1.2	PLATINA 1/2" CON PERNOS DE ANCLAJE Y TUERCAS DE SEGURIDAD	UND	4	225.000	900.000
2.1.3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	16	24.720	395.520
2.1.4	PERGOLA EN ESTRUCTRUCTURA METALICA 6X5M	UND	1	27.500.000,00	27.500.000,00
2.1.5	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30	142.615	4.278.450
2.1.6	CONECTOR H LAMINA POLICARBONATO A=8-10MM	ML	24	21.780	522.720
2.1.7	CONECTOR TAPA LAMINA POLICARBONATO	ML	10	45.340	453.400
2.1.8	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM 2500PSI	M2	36	128.825,00	4.637.700,00
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTETICA	M2	36	128.700,00	4.633.200,00
			SUBTOTAL PERGOLA		45.822.202
				SUBTOTAL CAP. 2 TERRAZA PISO 3:	61.607.963

3	CASINO				18.073.125
3.1.1	MESAS EN TABLEX RH 19 MM	UND	3	3.882.375,00	11.647.125,00
3.1.2	SILLAS KIRO PARA COMEDOR	UND	18	357.000,00	6.426.000,00
				SUBTOTAL CAP. 3 CASINO :	18.073.125

4	AIRES ACONDICIONADOS				85.708.553
4.1	CAMBIO DE 6 BOMBAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	714.000	714.000
4.2	TRASLADO DE AIRE DE VENTANA INCLUYE MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y BASE	UND	1	2.910.740	2.910.740
4.3	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA , BASE,DESAGUE.	UND	9	1.123.889	10.115.000
4.4	SISTEMA ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA	UND	9	952.000	8.568.000
4.5	MODIFICACION DE VENTANAS	UND	9	654.500	5.890.500
4.6	CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES R410	UND	12	142.800	1.713.600
4.7	INSTALACION UNIDAD DE CILINDRO	UND	1	251.328	251.328

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			FECHA:	14-ago-24
4.8	BUITRON PARA EL PISO 12	UND	1	883.575	883.575
4.9	TRASLADO DEL PISO 10 INCLUYE TRABAJO A TODO COSTO PANEL YESO	UND	1	3.337.950	3.337.950
4.10	BOMBA DE AIRE PISO 12	UND	1	785.400	785.400
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DEL PISO 12	UND	1	8.455.895	8.455.895
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DE ARCHIVO ADECUACION DE VENTANA	UND	1	9.401.000	9.401.000
4.13	OPALIZADAS DE VENTAS	UND	5	589.050	2.945.250
4.14	ADECUACION DE VENTANAS	UND	8	1.767.150	14.137.200
4.15	ADECUACION Y TRASLADO PISO 2	UND	1	1.767.150	1.767.150
4.16	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 18000 A 220 INSTALADOS	UND	1	5.178.285	5.178.285
4.17	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 12,000 A 220 INSTALADOS	UND	2	4.326.840	8.653.680
					85.708.553

5	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA				33.487.498
5.1	DEMOLICION TABLON Y ACARREO DE ESCOMBROS A PUNTO DE ACOPIO	M2	80	65.380	5.230.368
5.2	RESANES DE SUPERFICIE CON MAPEGRAU 430 DESPUES DEL RETIRO DE ENCHAPE.(PREPARACION DE SUPERFICIE)	M2	80	36.760	2.940.808
5.3	SUMINISTRO E INSALACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION MAPELASTIC SMART.	M2	80	164.287	13.142.976
5.4	MORTERO CON MAPEGRAU 430 PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACION	M2	80	76.083	6.086.673
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO TERRAZA	M2	80	76.083	6.086.673
					33.487.498

	VALOR COSTOS DIRECTOS	276.397.331,37

COSTOS INDIRECTOS			
		VALOR COSTOS DIRECTOS	276.397.331
	ADMINISTRACION	29,00%	80.155.226
	IMPREVISTOS	1,00%	2.763.973

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES NIT. 900218950-4		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.	FECHA:	14-ago-24

UTILIDAD	6,00%	16.583.840
TOTAL AIU	36,00%	99.503.039
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	3.150.930
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		379.051.300

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	379.051.300

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA:

TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	90

Altamente agradecido,

Carlos Vidal Martinez

CARLOS EDUARDO VIDAL
CC.82.384.732 DE BAHÍA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL ZONA NORTE INGENIERÍA Y LICITACIONES
REMITIR RESPUESTA: FUNDANORTE1@GMAIL.COM

SASI | Servicios Ambientales y Sociales Integrados S.A.S

SEÑORES

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
Cl. 9 #4-50, San Pedro, Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Propuesta económica.

De acuerdo a su invitación a cotizar el proyecto REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE. Me permito enviar la siguiente propuesta económica:

P

SERVICIO AMBIENTALES INTEGRALES NIT. 901,083,964-9		PROPUESTA ECONOMICA	
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.		14-ago-24

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**LOCAL 303**				**82.091.295**
1.1	**PRELIMINARES**				**8.513.929**
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	66	5.433,75	358.628,00
1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	14.026,95	280.539,00
1.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	ML	15	51.372,30	770.585,00
1.1.4	ACARREO MAT SOBRANTE DIVISION-PUESTO	HC	8	82.568,85	660.551,00
1.1.5	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	2	86.737,35	173.475,00
1.1.6	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3	27.140,40	81.421,00
1.1.7	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2	53.546,85	107.094,00
1.1.8	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	1	24.829,35	24.829,00
1.1.9	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	2,92	18.959,85	55.363,00

1.1.10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	19,5	19.260,15	375.573,00
1.1.11	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	24	46.834,20	1.124.021,00
1.1.12	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	24	156.472,05	3.755.329,00
1.1.13	RETIRO LAMPARA 4X32W Y BALAS	UND	11	38.045,70	418.503,00
1.1.14	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	19	17.264,10	328.018,00
			SUBTOTAL PRELIMINARES		**8.513.929**
1.2	**PISOS Y ENCHAPES**				**9.955.574**
1.2.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	2,92	55.236,30	161.290,00
1.2.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	17,712	45.255,00	801.557,00
1.2.3	DUROPISO 33.8X33.8	M2	3,28	168.317,10	552.080,00
1.2.4	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	17,71	177.913,05	3.150.840,00
1.2.5	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	M2	66	58.073,40	3.832.844,00
1.2.6	REPULIDA-BRILLADA GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA (E)	ML	38,56	35.859,60	1.382.746,00
1.2.7	MURETE DUCHA CERAMICA [SENCILLO]	ML	1,18	62.896,05	74.217,00
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		**9.955.574**
1.3	**ESTUCO Y PINTURA**				**20.108.649**
1.3.1	REGATAS SOBRE MUROS Y CIELOS	ML	30,48	22.539,30	686.998,00
1.3.2	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	30,48	16.193,10	493.566,00
1.3.3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	153,11	6.085,80	931.797,00
1.3.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	78,729	30.511,95	2.402.175,00
1.3.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	68	29.470,35	2.003.984,00
1.3.6	KORAZA GRIS BASALTO SUPERF.REPELLO [3M]	M2	6,383	31.675,35	202.184,00
1.3.7	DILATACIÓN PLASTICA EN Z DEXON PARA DRYWALL	ML	15	23.752,05	356.281,00
1.3.8	CIELO FALSO PANEL YESO DE 1/2 INCLUYE ACABADOS	M2	5	362.502,00	1.812.510,00
1.3.9	POYO CONCRETO PARA COCINA E=10CM	UND	1	357.715,05	357.715,00
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN RH PARA COCINA (INCLUYE MUEBLE SUPERIOR)	UND	1	6.239.352,00	6.239.352,00
1.3.11	LAVAPLATOS A.INOX. 55X 43CM PESTA.GRIFO	UND	1	448.964,25	448.964,00
1.3.12	MESON COCINA	UND	1	1.918.507,50	1.918.508,00

1.3.13	GRIFO LAVAPLATOS PALANCA	UND	1	134.318,10	134.318,00
1.3.14	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1	113.302,35	113.302,00
1.3.15	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS - LAVAPLATOS	UND	1	64.336,65	64.337,00
1.3.16	ADECUACIÓN PARA CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE LAVAPLATOS, INCL. CORTE DEMOLICION, TUBERIA Y RESANE	UND	1	1.942.657,50	1.942.658,00
			SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURA		**20.108.649**
1.4	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**				**16.703.946**
1.4.1	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1	259.724,75	259.725,00
1.4.2	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80V(1N-V)P	UND	1	1.389.925,06	1.389.925,00
1.4.3	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	1	649.175,15	649.175,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIO DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO, TUBULAR T 244, Y PISAVIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUES BISAGRA , CERRADURA OVERSEARS Y MANIJA TAMDEN DE 20CM, VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD), 5 MM, INCOLORO Y BRAZO CIERRA PUERTA MEDIDAS 2460 X2390	UND	1	5.454.907,50	5.454.908,00
1.4.5	PUERTA EN ALUM, INCLUYE MARCO, PUERTA BATIENTE CON VIDRIO, CHAPA DE SEGURIDAD YALE Y PESTILLOS	UND	1	5.040.252,00	5.040.252,00
1.4.6	PUERTA EN MADERA CORREDIZA 2 NAVES	UND	1	3.281.775,00	3.281.775,00
1.4.7	PELICULA CONTROL SOLAR-OPALIZADO	M2	4	157.046,40	628.186,00
			SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y MADERA		**16.703.946**
1.5	**APARATOS SANITARIOS**				**2.699.262**
1.5.1	SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	912.095,10	912.095,00
1.5.2	ASIENTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	162.958,95	162.959,00
1.5.3	VALVULA REGULACION 1/2	UND	1	66.647,70	66.648,00
1.5.4	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIO	UND	1	56.394,45	56.394,00
1.5.5	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET	UND	1	790.713,00	790.713,00
1.5.6	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1	63.538,65	63.539,00

1.5.7	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	1	59.514,00	59.514,00
1.5.8	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS	UND	1	47.552,40	47.552,00
1.5.9	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	1	51.004,80	51.005,00
1.5.10	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	1	222.367,95	222.368,00
1.5.11	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	1	209.205,15	209.205,00
1.5.12	INCRUST.CROMADA TOALLERO GANCHO	UND	1	57.270,15	57.270,00
			SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS		**2.699.262**
1.6	**INTALACIONES ELECTRICAS**				**12.849.421**
1.6.1	SAL LAMP EMT	UND	11	160.973,40	1.770.707,00
1.6.2	SALIDA S1 EMT	UND	2	164.458,35	328.917,00
1.6.3	SALIDA S2 EMT	UND	1	245.443,80	245.444,00
1.6.4	SALIDA S3 EMT	UND	1	170.371,95	170.372,00
1.6.5	SAL TOMA 120 EMT	UND	7	176.947,05	1.238.629,00
1.6.6	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	1	477.471,75	477.472,00
1.6.7	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6	57.375,15	344.251,00
1.6.8	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1	126.957,60	126.958,00
1.6.9	BALA PANEL LED 24W	UND	2	117.650,40	235.301,00
1.6.10	PANEL LED 60X60CM 45-50W	UND	8	260.354,85	2.082.839,00
1.6.11	MARCO EN ALUMINIO DE SOBREPONER PARA LAMP 60X60	UND	8	104.199,90	833.599,00
1.6.12	TOMA BLANCO NORMAL	UND	6	37.701,30	226.208,00
1.6.13	TOMA BLANCO GFCI	UND	1	95.137,35	95.137,00
1.6.14	TOMA DOBLE REGULADO GRADO HOSPITALARIO	UND	4	58.999,50	235.998,00
1.6.15	SWITCHE S1	UND	2	28.017,15	56.034,00
1.6.16	SWITCHE S2	UND	1	22.993,95	22.994,00
1.6.17	SWITCHE S3	UND	1	27.771,45	27.771,00
1.6.18	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	150	6.822,90	1.023.435,00
1.6.19	CABLE COBRE HF-ZH# 14	ML	100	5.783,40	578.340,00
1.6.20	TUBERIA EMT 3/4	ML	15	16.520,70	247.811,00
1.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	6	2.778,30	16.670,00
1.6.22	CURVA EMT 3/4	UND	6	3.628,80	21.773,00

1.6.23	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	15	97.581,75	1.463.726,00
1.6.24	TROQUEL PARA TOMAS	UND	7	139.862,10	979.035,00
			SUBTOTAL INTALACIONES ELECTRICAS		**12.849.421**
1.7	**AIRE ACONDICIONADO**				**11.260.514**
1.7.1	MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER	UND	1	4.147.589,25	4.147.589,00
1.7.2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1	584.186,40	584.186,00
1.7.3	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	15	105.212,10	1.578.182,00
1.7.4	BOMBA PARA MINISPLIT	UND	1	652.378,65	652.379,00
1.7.5	REFRIGERANTE R410A 25LB (11.3KG)	UND	1	562.749,60	562.750,00
1.7.6	CABLEADO SEÑAL PARA CADA AIRE	ML	20	36.595,65	731.913,00
1.7.7	SISTEMA ELECTRICO PARA CADA AIRE INCLUYE BREAKER, CABLEADO Y CANALETA	UND	1	1.412.775,00	1.412.775,00
1.7.8	SISTEMA DE DESAGÜE DEL AIRE	UND	1	510.825,00	510.825,00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES METALICAS PARA CONDENSADORA	UND	1	607.162,50	607.163,00
1.7.10	SUMINISTROS VARIOS CINTA, CHAZOS, AMARRAS, GRAPAS	UND	1	472.752,00	472.752,00
			SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO		**11.260.514**
					82.091.295

2	**TERRAZA PISO 3**				**64.893.060**
2.1	**PRELIMINARES**				**16.667.775**
2.1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	14.299,95	285.999,00
2.1.2	DEMOL. MATERA ENCONCRETO EN TERRAZA 3M X1.50M	UND	1	1.116.646,65	1.116.647,00
2.1.3	EXCAVACION EN MATERAS CARGUE EN ESTOPAS PARA RETIRO DE TIERRA MANUAL)	M3	29	80.012,10	2.320.351,00
2.1.4	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	4	796.519,50	3.186.078,00
2.1.5	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	48	155.947,05	7.485.458,00

2.1.6	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	48	47.359,20	2.273.242,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**16.667.775**
2.2	**PERGOLA**				**48.225.285**
2.1.1	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UND	4	657.093,15	2.628.373,00
2.1.2	PLATINA 1/2" CON PERNOS DE ANCLAJE Y TUERCAS DE SEGURIDAD	UND	4	237.300,00	949.200,00
2.1.3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	16	26.113,50	417.816,00
2.1.4	PERGOLA EN ESTRUCTRUCTURA METALICA 6X5M	UND	1	28.875.252,00	28.875.252,00
2.1.5	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30	150.270,75	4.508.123,00
2.1.6	CONECTOR H LAMINA POLICARBONATO A=8-10MM	ML	24	23.919,00	574.056,00
2.1.7	CONECTOR TAPA LAMINA POLICARBONATO	ML	10	48.132,00	481.320,00
2.1.8	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM 2500PSI	M2	36	136.316,25	4.907.385,00
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTETICA	M2	36	135.660,00	4.883.760,00
				SUBTOTAL PERGOLA	**48.225.285**
					64.893.060

3	**CASINO**				**18.989.381**
3.1.1	MESAS EN TABLEX RH 19 MM	UND	3	4.077.543,75	12.232.631,00
3.1.2	SILLAS KIRO PARA COMEDOR	UND	18	375.375,00	6.756.750,00
					18.989.381

4	**AIRES ACONDICIONADOS**				**90.029.033**
4.1	CAMBIO DE 6 BOMBAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	1.250.550,00	1.250.550,00
4.2	TRASLADO DE AIRE DE VENTANA INCLUYE MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y BASE	UND	1	3.057.852,00	3.057.852,00
4.3	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA , BASE,DESAGUE.	UND	9	1.124.707,50	10.122.368,00
4.4	SISTEMA ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA	UND	9	999.852,00	8.998.668,00

4.6	MODIFICACION DE VENTANAS	UND	9	687.750,00	6.189.750,00
4.7	CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES R410	UND	12	150.990,00	1.811.880,00
4.8	INSTALACION UNIDAD DE CILINDRO	UND	1	264.051,90	264.052,00
4.9	BUITRON PARA EL PISO 12	UND	1	928.005,75	928.006,00
4.10	TRASLADO DEL PISO 10 INCLUYE TRABAJO A TODO COSTO PANEL YESO	UND	1	3.505.372,50	3.505.373,00
4.11	BOMBA DE AIRE PISO 12	UND	1	825.195,00	825.195,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DEL PISO 12	UND	1	8.879.739,95	8.879.740,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DE ARCHIVO ADECUACION DE VENTANA	UND	1	9.871.207,50	9.871.208,00
4.14	OPALIZADAS DE VENTAS	UND	5	618.754,50	3.093.773,00
4.15	ADECUACION DE VENTANAS	UND	8	1.856.032,50	14.848.260,00
4.16	ADECUACION Y TRASLADO PISO 2	UND	1	1.856.032,50	1.856.033,00
4.17	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 18000 A 220 INSTALADOS	UND	1	5.438.406,75	5.438.407,00
4.18	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 12,000 A 220 INSTALADOS	UND	2	4.543.959,00	9.087.918,00
					90.029.033

5	**IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA**				**35.362.633**
5.1	DEMOLICION TABLON Y ACARREO DE ESCOMBROS A PUNTO DE ACOPIO	M2	80	69.173,58	5.533.886,00
5.2	RESANES DE SUPERFICIE CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR DESPUES DEL RETIRO DE ENCHAPE.(PREPARACION DE SUPERFICIE)	M2	80	39.648,10	3.171.848,00
5.3	SUMINISTRO E INSALACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION MAPELASTIC SMART O SIMILAR.	M2	80	172.659,06	13.812.725,00
5.4	MORTERO CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACION	M2	80	80.139,58	6.411.167,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO TERRAZA	M2	80	80.412,58	6.433.007,00
					35.362.633

	291.365.402,00

SASI | Servicios Ambientales y Sociales Integrados S.A.S

COSTOS INDIRECTOS		
		291.365.402
ADMINISTRACIO N	26,00%	75.755.005
IMPREVISTOS	0,50%	1.456.827
UTILIDAD	6,50%	18.938.751
TOTAL AIU	**33,00%**	**96.150.583**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	**3.598.363**
		391.114.348

	391.114.348

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA:

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**90**

SERVICIO AMBIENTALES INTEGRALES
NIT. 901,083,964-9

Cali, Valle del Cauca 14 de agosto de 2024

DOCTOR

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
GERENTE
BENEFICENCIA DEL VALLE

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA REMODELACIONES LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.

De acuerdo con la invitación realizada por la entidad para realizar la PROPUESTA ECONOMICA REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE, presentamos:

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	LOCAL 303				78.077.927
1.1	PRELIMINARES			8.108.502	
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	66	5.175,00	341.550,00
1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	13.359,00	267.180,00
1.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	ML	15	48.926,00	733.890,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.1.4	ACARREO MAT SOBRANTE DIVISION-PUESTO	HC	8	78.637,00	629.096,00
1.1.5	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	2	82.607,00	165.214,00
1.1.6	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3	25.848,00	77.544,00
1.1.7	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2	50.997,00	101.994,00
1.1.8	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	1	23.647,00	23.647,00
1.1.9	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	2,92	18.057,00	52.726,00
1.1.10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	19,5	18.343,00	357.689,00
1.1.11	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	24	44.604,00	1.070.496,00
1.1.12	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	24	149.021,00	3.576.504,00
1.1.13	RETIRO LAMPARA 4X32W Y BALAS	UND	11	36.234,00	398.574,00
1.1.14	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	19	16.442,00	312.398,00
			SUBTOTAL PRELIMINARES	8.108.502	
1.2	PISOS Y ENCHAPES			9.481.500	
1.2.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	2,92	52.606,00	153.610,00
1.2.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	17,712	43.100,00	763.387,00
1.2.3	DUROPISO 33.8X33.8	M2	3,28	160.302,00	525.791,00
1.2.4	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	17,71	169.441,00	3.000.800,00
1.2.5	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	M2	66	55.308,00	3.650.328,00
1.2.6	REPULIDA-BRILLADA GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA (E)	ML	38,56	34.152,00	1.316.901,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.2.7	MURETE DUCHA CERAMICA [SENCILLO]	ML	1,18	59.901,00	70.683,00
			SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES	9.481.500	
1.3	ESTUCO Y PINTURA			19.151.094	
1.3.1	REGATAS SOBRE MUROS Y CIELOS	ML	30,48	21.466,00	654.284,00
1.3.2	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	30,48	15.422,00	470.063,00
1.3.3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	153,11	5.796,00	887.426,00
1.3.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	78,729	29.059,00	2.287.786,00
1.3.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	68	28.067,00	1.908.556,00
1.3.6	KORAZA GRIS BASALTO SUPERF.REPELLO [3M]	M2	6,383	30.167,00	192.556,00
1.3.7	DILATACIÓN PLASTICA EN Z DEXON PARA DRYWALL	ML	15	22.621,00	339.315,00
1.3.8	CIELO FALSO PANEL YESO DE 1/2 INCLUYE ACABADOS	M2	5	345.240,00	1.726.200,00
1.3.9	POYO CONCRETO PARA COCINA E=10CM	UND	1	340.681,00	340.681,00
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN RH PARA COCINA (INCLUYE MUEBLE SUPERIOR)	UND	1	5.942.240,00	5.942.240,00
1.3.11	LAVAPLATOS A.INOX. 55X 43CM PESTA.GRIFO	UND	1	427.585,00	427.585,00
1.3.12	MESON COCINA	UND	1	1.827.150,00	1.827.150,00
1.3.13	GRIFO LAVAPLATOS PALANCA	UND	1	127.922,00	127.922,00
1.3.14	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1	107.907,00	107.907,00
1.3.15	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS - LAVAPLATOS	UND	1	61.273,00	61.273,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.3.16	ADECUACIÓN PARA CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE LAVAPLATOS, INCL. CORTE DEMOLICION, TUBERIA Y RESANE	UND	1	1.850.150,00	1.850.150,00
			SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURA		19.151.094
1.4	CARPINTERIA METALICA Y MADERA			15.804.264	
1.4.1	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1	235.578,00	235.578,00
1.4.2	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80V(1N-V)P	UND	1	1.260.703,00	1.260.703,00
1.4.3	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	1	588.821,00	588.821,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIO DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO, TUBULAR T 244, Y PISAVIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUES BISAGRA , CERRADURA OVERSEARS Y MANIJA TAMDEN DE 20CM, VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD), 5 MM, INCOLORO Y BRAZO CIERRA PUERTA MEDIDAS 2460 X2390	UND	1	5.195.150,00	5.195.150,00
1.4.5	PUERTA EN ALUM, INCLUYE MARCO, PUERTA BATIENTE CON VIDRIO, CHAPA DE SEGURIDAD YALE Y PESTILLOS	UND	1	4.800.240,00	4.800.240,00
1.4.6	PUERTA EN MADERA CORREDIZA 2 NAVES	UND	1	3.125.500,00	3.125.500,00
1.4.7	PELICULA CONTROL SOLAR-OPALIZADO	M2	4	149.568,00	598.272,00
			SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y MADERA		15.804.264

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.5	APARATOS SANITARIOS			2.570.726	
1.5.1	SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	868.662,00	868.662,00
1.5.2	ASIENTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1	155.199,00	155.199,00
1.5.3	VALVULA REGULACION 1/2	UND	1	63.474,00	63.474,00
1.5.4	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIO	UND	1	53.709,00	53.709,00
1.5.5	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET	UND	1	753.060,00	753.060,00
1.5.6	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1	60.513,00	60.513,00
1.5.7	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	1	56.680,00	56.680,00
1.5.8	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS	UND	1	45.288,00	45.288,00
1.5.9	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	1	48.576,00	48.576,00
1.5.10	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	1	211.779,00	211.779,00
1.5.11	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	1	199.243,00	199.243,00
1.5.12	INCRUST.CROMADA TOALLERO GANCHO	UND	1	54.543,00	54.543,00
			SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS	2.570.726	
1.6	INTALACIONES ELECTRICAS			12.237.543	
1.6.1	SAL LAMP EMT	UND	11	153.308,00	1.686.388,00
1.6.2	SALIDA S1 EMT	UND	2	156.627,00	313.254,00
1.6.3	SALIDA S2 EMT	UND	1	233.756,00	233.756,00
1.6.4	SALIDA S3 EMT	UND	1	162.259,00	162.259,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.6.5	SAL TOMA 120 EMT	UND	7	168.521,00	1.179.647,00
1.6.6	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	1	454.735,00	454.735,00
1.6.7	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6	54.643,00	327.858,00
1.6.8	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1	120.912,00	120.912,00
1.6.9	BALA PANEL LED 24W	UND	2	112.048,00	224.096,00
1.6.10	PANEL LED 60X60CM 45-50W	UND	8	247.957,00	1.983.656,00
1.6.11	MARCO EN ALUMINIO DE SOBREPONER PARA LAMP 60X60	UND	8	99.238,00	793.904,00
1.6.12	TOMA BLANCO NORMAL	UND	6	35.906,00	215.436,00
1.6.13	TOMA BLANCO GFCI	UND	1	90.607,00	90.607,00
1.6.14	TOMA DOBLE REGULADO GRADO HOSPITALARIO	UND	4	56.190,00	224.760,00
1.6.15	SWITCHE S1	UND	2	26.683,00	53.366,00
1.6.16	SWITCHE S2	UND	1	21.899,00	21.899,00
1.6.17	SWITCHE S3	UND	1	26.449,00	26.449,00
1.6.18	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	150	6.498,00	974.700,00
1.6.19	CABLE COBRE HF-ZH# 14	ML	100	5.508,00	550.800,00
1.6.20	TUBERIA EMT 3/4	ML	15	15.734,00	236.010,00
1.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	6	2.646,00	15.876,00
1.6.22	CURVA EMT 3/4	UND	6	3.456,00	20.736,00
1.6.23	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	15	92.935,00	1.394.025,00
1.6.24	TROQUEL PARA TOMAS	UND	7	133.202,00	932.414,00
			SUBTOTAL INTALACIONES ELECTRICAS	12.237.543	
1.7	AIRE ACONDICIONADO			10.724.298	

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
1.7.1	MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER	UND	1	3.950.085,00	3.950.085,00
1.7.2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1	556.368,00	556.368,00
1.7.3	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	15	100.202,00	1.503.030,00
1.7.4	BOMBA PARA MINISPLIT	UND	1	621.313,00	621.313,00
1.7.5	REFRIGERANTE R410A 25LB (11.3KG)	UND	1	535.952,00	535.952,00
1.7.6	CABLEADO SEÑAL PARA CADA AIRE	ML	20	34.853,00	697.060,00
1.7.7	SISTEMA ELECTRICO PARA CADA AIRE INCLUYE BREAKER, CABLEADO Y CANALETA	UND	1	1.345.500,00	1.345.500,00
1.7.8	SISTEMA DE DESAGÜE DEL AIRE	UND	1	486.500,00	486.500,00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES METALICAS PARA CONDENSADORA	UND	1	578.250,00	578.250,00
1.7.10	SUMINISTROS VARIOS CINTA, CHAZOS, AMARRAS, GRAPAS	UND	1	450.240,00	450.240,00
			SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO		10.724.298
					78.077.927

2	TERRAZA PISO 3				61.802.913
2.1	PRELIMINARES			15.874.071	
2.1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20	13.619,00	272.380,00
2.1.2	DEMOL. MATERA ENCONCRETO EN TERRAZA 3M X1.50M	UND	1	1.063.473,00	1.063.473,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
2.1.3	EXCAVACION EN MATERAS CARGUE EN ESTOPAS PARA RETIRO DE TIERRA MANUAL)	M3	29	76.202,00	2.209.858,00
2.1.4	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	4	758.590,00	3.034.360,00
2.1.5	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	48	148.521,00	7.129.008,00
2.1.6	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	48	45.104,00	2.164.992,00
			SUBTOTAL PRELIMINARES	15.874.071	
2.2	PERGOLA			45.928.842	
2.1.1	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UND	4	625.803,00	2.503.212,00
2.1.2	PLATINA 1/2" CON PERNOS DE ANCLAJE Y TUERCAS DE SEGURIDAD	UND	4	226.000,00	904.000,00
2.1.3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	16	24.870,00	397.920,00
2.1.4	PERGOLA EN ESTRUCTRUCTURA METALICA 6X5M	UND	1	27.500.240,00	27.500.240,00
2.1.5	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30	143.115,00	4.293.450,00
2.1.6	CONECTOR H LAMINA POLICARBONATO A=8-10MM	ML	24	22.780,00	546.720,00
2.1.7	CONECTOR TAPA LAMINA POLICARBONATO	ML	10	45.840,00	458.400,00
2.1.8	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM 2500PSI	M2	36	129.825,00	4.673.700,00
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTETICA	M2	36	129.200,00	4.651.200,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6		PROPUESTA ECONOMICA	
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.		2-sep-24
		SUBTOTAL PERGOLA	45.928.842
			61.802.913

3	CASINO				18.085.125
3.1.1	MESAS EN TABLEX RH 19 MM	UND	3	3.883.375,00	11.650.125,00
3.1.2	SILLAS KIRO PARA COMEDOR	UND	18	357.500,00	6.435.000,00
					18.085.125

4	AIRES ACONDICIONADOS				85.741.933
4.1	CAMBIO DE 6 BOMBAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	1.667.500,00	1.667.500,00
4.2	TRASLADO DE AIRE DE VENTANA INCLUYE MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y BASE	UND	1	2.435.740,00	2.435.740,00
4.3	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA , BASE,DESAGUE.	UND	9	1.071.150,00	9.640.350,00
4.4	SISTEMA ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA	UND	9	952.240,00	8.570.160,00
4.6	MODIFICACION DE VENTANAS	UND	9	655.000,00	5.895.000,00
4.7	CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES R410	UND	12	143.800,00	1.725.600,00
4.8	INSTALACION UNIDAD DE CILINDRO	UND	1	251.478,00	251.478,00
4.9	BUITRON PARA EL PISO 12	UND	1	883.815,00	883.815,00
4.10	TRASLADO DEL PISO 10 INCLUYE TRABAJO A TODO COSTO PANEL YESO	UND	1	3.338.450,00	3.338.450,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
4.11	BOMBA DE AIRE PISO 12	UND	1	785.900,00	785.900,00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DEL PISO 12	UND	1	8.456.895,19	8.456.895,00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DE ARCHIVO ADECUACION DE VENTANA	UND	1	9.401.150,00	9.401.150,00
4.14	OPALIZADAS DE VENTAS	UND	5	589.290,00	2.946.450,00
4.15	ADECUACION DE VENTANAS	UND	8	1.767.650,00	14.141.200,00
4.16	ADECUACION Y TRASLADO PISO 2	UND	1	1.767.650,00	1.767.650,00
4.17	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 18000 A 220 INSTALADOS	UND	1	5.179.435,00	5.179.435,00
4.18	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 12,000 A 220 INSTALADOS	UND	2	4.327.580,00	8.655.160,00
					85.741.933

5	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA				33.678.698
5.1	DEMOLICION TABLON Y ACARREO DE ESCOMBROS A PUNTO DE ACOPIO	M2	80	65.879,60	5.270.368,00
5.2	RESANES DE SUPERFICIE CON MAPEGRAU 430 DESPUES DEL RETIRO DE ENCHAPE.(PREPARACION DE SUPERFICIE)	M2	80	37.760,10	3.020.808,00
5.3	SUMINISTRO E INSALACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION MAPELASTIC SMART.	M2	80	164.437,20	13.154.976,00
5.4	MORTERO CON MAPEGRAU 430 PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACION	M2	80	76.323,41	6.105.873,00

CUMBRE INGENIERIA SAS NIT. 900.321.674-6			PROPUESTA ECONOMICA		
Obra:	REMODELACIÓN LOCALES 303, TERRAZA Y COMPLEMENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE.			2-sep-24	
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO TERRAZA	M2	80	76.583,41	6.126.673,00
					33.678.698

	277.386.596,00

COSTOS INDIRECTOS			
			277.386.596
	ADMINISTRACION	29,00%	80.442.113
	IMPREVISTOS	0,50%	1.386.933
	UTILIDAD	6,50%	18.030.129
	TOTAL AIU	36,00%	99.859.175
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	3.425.725
			380.671.496

	380.671.496

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	90

Leonardo Ramirez Bernal
CUMBRE INGENIERIA SAS
NIT. 900.321.674-6

ANALISIS DEL SECTOR
OBRAS DE REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE
PROPIEDAD DE LA DENEFICEICA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E requiere contratar las obras de remodelación en el piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ubicado en la Calle 9 No. 4 - 50 de Santiago de Cali (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados, para propender: 1. Realizar obras que mejoren las condiciones labores de los empleados de la entidad. 2. Mejorar la presentación locativa creando espacios apropiados para la atención a los clientes y ganadores de la Lotería del Valle. 3. Minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la integridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Entidad, 4. Motivar las actividades adelantadas por el personal de la entidad, garantizando un espacio confortable.

En atención a lo anterior, actuando diligentemente con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes legales, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE requiere contratar las obras de remodelación piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados

En la Estructura y segmentación del sector de la construcción a nivel nacional, se identificó los subsectores que componen el sector de la construcción:

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional

Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso. Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al sector de la

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

Frente al desarrollo de la Construcción, tenemos que la Beneficencia del Valle como entidad pública, debe garantizar las mejores condiciones físicas en las edificaciones que hacen parte del activo de la entidad y de los vallecaucanos.

Que según los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de todo servidor público:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Seguidamente en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta, así como la logística necesaria para garantizar la obras y adecuaciones requeridas, se requiere adelantar un proceso de contratación para mejorar las instalaciones de la Entidad, atendiendo que se cuenta con los recursos económicos para suplir dicha necesidad.

Las obras de adecuación tienen por fin mejorar las condiciones físicas de las instalaciones para el buen uso de los clientes internos y externos, en este orden de ideas, la entidad va a mejorar los espacios con mobiliario funcional, moderno, ergonómico, cómodo, que actualice el existente que tiene más de 30 años de servicio.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para atender la presente necesidad se estima en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($379.051.300), por lo que se adoptará el proceso de selección de INVITACIÓN PRIVADA contemplado en el artículo 23 del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2014 que establecido para la contratación que supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del manual expedido por Colombia Compra eficiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

Objeto contrato

El objeto por contratar consiste en realizar las obras de remodelación en el piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ubicado en la Calle 9 No. 4 - 50 de Santiago de Cali (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados, con precios unitarios fijos sin formula de reajuste, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en las condiciones de contratación.

El servicio por contratar se identifica en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72000000	72150000	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento

Alcance del objeto:

El alcance del objeto considera realizar obras preliminares, pisos y enchapes, estuco y pintura, carpintería metálica y madera, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, terraza, impermeabilización, pérgola, casino y suministro e instalación de aires acondicionados, entre otros.

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

b) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

c) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

e) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos y/o informes obligatorios establecidos.

f) Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del contrato.

g) Desarrollar el objeto del contrato con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

h) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

i) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

j) Efectuar los informes y recomendaciones que se consideren necesario.

k) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.

l) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

m) Tomar las medidas necesarias para asegurar la debida y oportuna ejecución del contrato.

n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

o) Acreditar junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

p) Sufragar los gastos que, por concepto de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

q) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con la dependencia encargada de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.

r) Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.

s) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

t) La propuesta debe ser presentada a precios unitarios fijos sin reajuste.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTO ECONOMICO

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres: El sector primario correspondiente a las actividades que utilizan recursos, elementos o procesos naturales; teniendo como principales actividades: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. El sector secundario al que pertenecen aquellos que transforman los productos primarios en manufacturas. Y el sector terciario se refiere al ofrecimiento de servicios. Para este caso de este estudio en específico, el Sector Construcción está enmarcado dentro del sector Terciario.

EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA se encuentra en un momento crucial de su evolución. Si bien históricamente ha sido un motor fundamental del desarrollo económico y social del país, se enfrenta a importantes retos y oportunidades en el contexto actual.

Como refleja el último informe de la Superintendencia de Sociedades a corte de inicios de 2024, se estima que 539 compañías de este sector se encuentran declaradas en insolvencia y adeudan más de 20 billones de pesos, a diferencia de inicios del 2023, donde los procesos de reorganización para el sector de la construcción lo componían más de 450 empresas, en las que se acumulaban más de 16.000 empleos y $14.935 millones COP en activos a cierre del 2023.

Lo anterior puede ser explicado desde diferentes aristas. Según el DANE, el valor agregado del sector de la construcción para la economía en Colombia en el 2023 fue de $57.9 billones de pesos, lo que representa una disminución del 2.5% en comparación con el año 2022.

Sin embargo, a pesar de que esta cifra refleja una caída en el indicador, si nos centramos en la venta de vivienda, la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) nos muestra que las ventas de vivienda para el 2023 alcanzaron las 250.000 unidades, lo que representa un crecimiento del 4% en comparación con el año 2022.

Durante el 2023, el sector construcción en el país generó un promedio de 1.033.000 empleos formales, lo que representa el 7.2% del total de empleos formales en Colombia, según cifras del DANE. Por otro lado, el aporte al PIB de este sector a la economía colombiana fue del 4.3% en el 2023.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

En la economía es posible identificar las variables de crecimiento desagregadas por sectores, así como las variables que afectan directamente su comportamiento y el de las diferentes variables macroeconómicas, incluyendo la dinámica de la oferta y demanda de bienes y servicios. De esta manera el comportamiento de Índice de precios al consumidor (IPC), Índice de precios al productor (IPP), el salario mínimo legal vigente SMLV, resultan influyentes en la dinámica económica y en los precios del mercado del sector de la Construcción y el resto de diferentes sectores y la economía en general. Cabe resaltar que En Colombia sector Construcción está regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector de la Construcción:

Producto Interno Bruto – PIB:

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

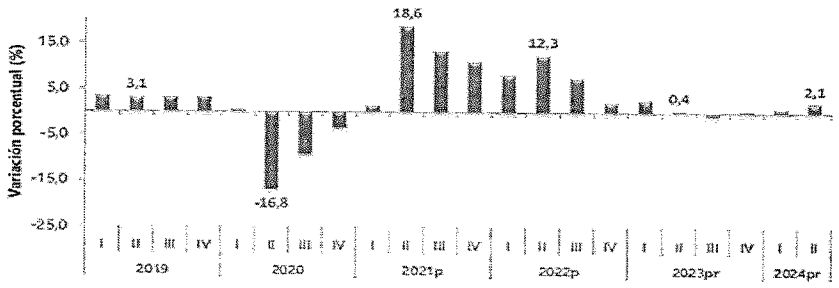
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
Provisional

Valor agregado por actividad económica PIB

Construcción

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

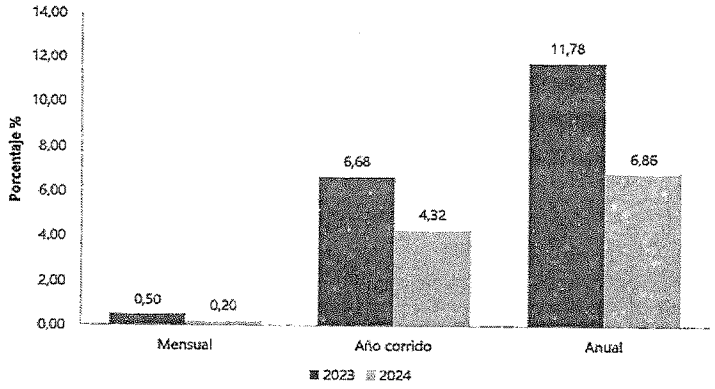
Índice de precios al consumidor – IPC:

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios (al por menor) entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

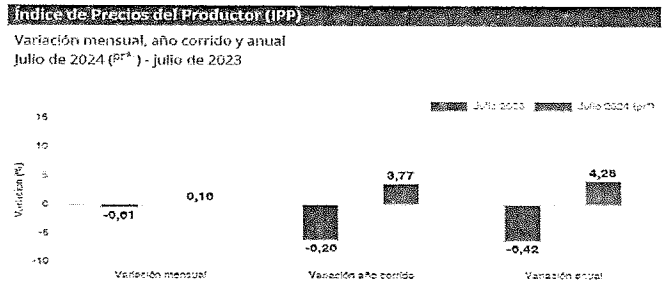
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Índice de precios al productor – IPP:

El IPP es un indicador de la variación promedio o evolución de los precios de venta del productor, en el primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. Reporta la variación promedio de los precios de una canasta de bienes de producción nacional para consumo interno, importaciones y los productos para exportación, incluye sector primario y secundario, no contiene sector servicios. El índice permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.



Fuente: DANE, IPP

En julio de 2024 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 3,77% frente a diciembre de 2023.

SC4135-1

El IPP de la producción nacional, en julio de 2024 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2024.

En julio de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%).

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (7,39%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (1,04%) y Gas natural licuado o en estado gaseoso (9,50%), que en conjunto aportaron 0,41 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hulla, sin aglomerar (-5,00%), Cítricos (-13,50%) y Hortalizas de fruto (-15,37%), que en conjunto restaron 0,31 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En julio de 2024 comparado con julio de 2023 el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 14,75%. Los sectores de Industria (2,73%) y Minería (-1,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,28%).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):

El salario mínimo se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En Colombia el poder adquisitivo está condicionado principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, tenido en cuenta como variable macroeconómica. El salario mínimo legal para el año 2024 se fijó en $1.300.000 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2024, lo que representa un aumento del 12.07% por ciento comparado con el año 2023.

Año	Salario mensual ($)	Variación % anual	Inflación anual
2014	$616 000	4,5 %	3,66 %
2015	$644 350	4,6 %	6,77 %
2016	$689 455	7 %	5,75 %
2017	$737 717	7 %	4,09 %
2018	$781 242	5,9 %	3,18%
2019	$828 116	6 %	3,80%
2020	$877 803	6 %	1,61 %
2021	$908 526	3,5 %	3,47 %
2022	$1 000 000	10,07 %	12,53 %
2023	$1 160 000	16 %	13.12%
2024	$1 300 000	12,07 %	12,53 %

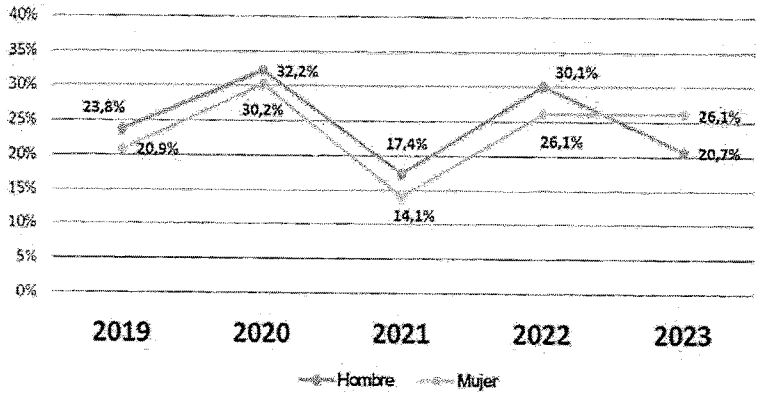
En los últimos 10 años, el menor incremento presentado fue en el 2021 con un 3,5%, índice notablemente afectado por las consecuencias de la Pandemia. Este 2024 tuvo un aumento salarial de 12,07.

PARTICIPACION DE LAS MUJERES

El Global Entrepreneurship Monitor (GEM, por sus siglas en inglés) es el proyecto de investigación con mayor alcance geográfico sobre la actividad emprendedora a nivel mundial.

Las investigaciones sobre la relación entre actividad empresarial y género suelen evidenciar una mayor participación masculina en comparación con la femenina. Ahl (2006) y Marlow (2002) destacan la histórica predominancia de hombres en el ámbito empresarial, con casi el doble de participación masculina a nivel global en comparación con la femenina (Acs et al., 2009). Este fenómeno también se había observado en el análisis de la propensión de género en la actividad empresarial temprana (TEA) realizado por GEM, donde la disparidad ha permanecido a lo largo de los años cercana a los cuatro puntos porcentuales. Sin embargo, para el año 2023, se obtuvo una mayor participación femenina en la actividad empresarial TEA.

Gráfica 30. Propensión hacia la actividad empresarial TEA por género en Colombia (2019-2023)

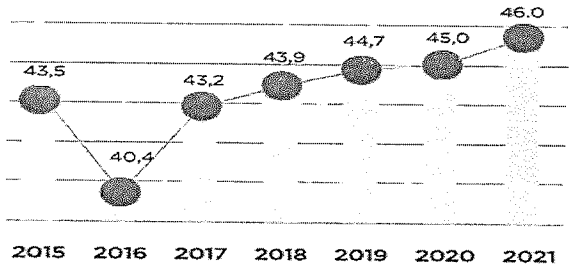


Fuente: *elaboración propia de los autores basado en la APS*

Mujeres en la toma de decisiones

Colombia ha logrado acercarse más a la paridad en la Rama Ejecutiva. De acuerdo con el último informe de la Función Pública de 2021 sobre la participación de las mujeres en cargos de la administración pública nacional y territorial a nivel directivo arrojó que, 45% de los cargos de máximo nivel decisorio (MND) eran ocupados por mujeres, lo mismo 47% de los puestos denominados de otros niveles decisorios (OND); como resultado, el porcentaje ponderado se ubicó en 46%, por arriba la cuota mínima que establece la ley de 30%.

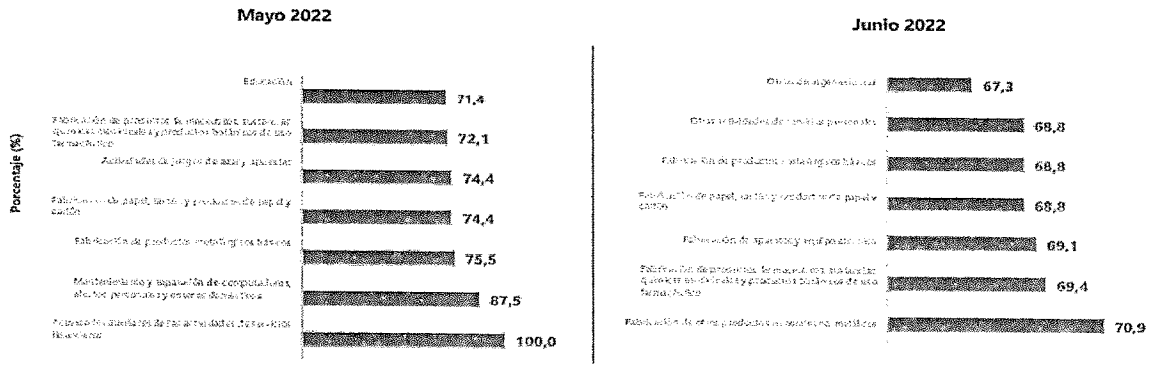
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL ESTADO COLOMBIANO, 2015-2021



Fuente. Departamento Administrativo de la Función Pública (2021) Informe sobre la participación efectiva de las mujeres en los cargos directivos del Estado Colombiano.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), el 91,7% de las empresas dedicadas a Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento tiene una de las mayores participaciones de mujeres gerenciando, dirigiendo o administrando la empresa.

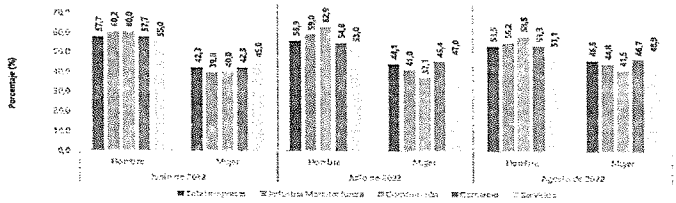
Top divisiones CIIU con mayor participación de hombres gerenciando/dirigiendo/administrando la empresa
Mayo y junio de 2022



Nota: Se excluye la división 66 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros pues en esta ronda solo 1 empresa de esta división contestó la EPE.
Fuente: DANE, EPE.

En agosto de 2022, el 46,5% de las empresas de los cuatro sectores eran gerenciadas, dirigidas o administradas por una mujer y el 53,5% por un hombre. En el sector de Construcción se ve mayor la brecha de género, pues el 58,5% de las empresas son dirigidas por un hombre y el 41,5% por una mujer. En julio de 2022, esta participación para el total de las empresas fue de 55,9% hombres y 44,1% mujeres; en ese mes el sector con más brecha de genero también fue Construcción, con 62,9% hombres y 37,1% mujeres.

Sexo de la persona que gerencia/dirige/administra la empresa
Según sector
Junio-agosto de 2022



Nota: Se excluye la división 66 Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros pues en esta ronda solo 1 empresa de esta división contestó la EPE.
Fuente: DANE, EPE.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), en agosto de 2022, el 75,0% de las empresas dedicadas a Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento eran dirigidas por mujeres, siendo una de las mayores participaciones de mujeres gerenciando, dirigiendo o administrando la empresa.

La mujer empresaria participa en mayor medida en los sectores de comercio y servicios. Especialmente, se destaca en las actividades de peluquería (71%), atención de personas mayores (71%), atención médica en casa (64%), actividades educativas y comercio al por menor de prendas de vestir (60%), por mencionar algunos. Lo anterior evidencia la feminización de las ocupaciones relacionadas con el cuidado del otro, el cuidado personal teniendo menor intervención en otros escenarios, en los cuales la presencia masculina es mayor.

Una explicación de este fenómeno se relaciona con los roles que tradicionalmente la sociedad ha dado a hombres y mujeres, los cuales continúan siendo determinantes de su participación en el mercado de trabajo Lo anterior se contrasta con la participación masculina privilegiada en sectores como los de la construcción y la comercialización de autopartes y de artículos de ferretería, así como en actividades de desarrollo de portales web, de carácter científico y técnico.

ASPECTO TÉCNICO

La entidad requiere el servicio de obra de remodelación para la modernización de la infraestructura física y suministro e instalación de mobiliarios en el Edificio Beneficencia del Valle, así:

BENEFICENCIA DEL VALLE			PRESUPUESTO DE OBRA
Obra:	REMODELACIÓN LOCAL 303, TERRAZA, IMPERMEABILIZACIÓN, CASINO Y AIRES ACONDICIONADOS BENEFICENCIA Y OTROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**LOCAL 303**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	66

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20
1.1.3	DESMONTE DE MOBILIARIO EXISTENTE	ML	15
1.1.4	ACARREO MAT SOBRANTE DIVISION-PUESTO	HC	8
1.1.5	DESM.MARCO DOBLE + NAVE DOBLE	UND	2
1.1.6	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	3
1.1.7	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2
1.1.8	DESM.GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	1
1.1.9	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	2,92
1.1.10	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	19,5
1.1.11	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	24
1.1.12	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	24
1.1.13	RETIRO LAMPARA 4X32W Y BALAS	UND	11
1.1.14	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	19
1.2	**PISOS Y ENCHAPES**		
1.2.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	2,92
1.2.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	17,712
1.2.3	DUROPISO 33.8X33.8	M2	3,28
1.2.4	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	17,71
1.2.5	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	M2	66
1.2.6	REPULIDA-BRILLADA GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA (E)	ML	38,56
1.2.7	MURETE DUCHA CERAMICA [SENCILLO]	ML	1,18
1.3	**ESTUCO Y PINTURA**		
1.3.1	REGATAS SOBRE MUROS Y CIELOS	ML	30,48
1.3.2	RESANE MALLA VENA + REPELLO	ML	30,48

1.3.3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	153,11
1.3.4	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	78,729
1.3.5	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	M2	68
1.3.6	KORAZA GRIS BASALTO SUPERF.REPELLO [3M]	M2	6,383
1.3.7	DILATACIÓN PLASTICA EN Z DEXON PARA DRYWALL	ML	15
1.3.8	CIELO FALSO PANEL YESO DE 1/2 INCLUYE ACABADOS	M2	5
1.3.9	POYO CONCRETO PARA COCINA E=10CM	UND	1
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES EN RH PARA COCINA (INCLUYE MUEBLE SUPERIOR)	UND	1
1.3.11	LAVAPLATOS A.INOX. 55X 43CM PESTA.GRIFO	UND	1
1.3.12	MESON COCINA	UND	1
1.3.13	GRIFO LAVAPLATOS PALANCA	UND	1
1.3.14	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JGO	1
1.3.15	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS - LAVAPLATOS	UND	1
1.3.16	ADECUACIÓN PARA CONEXIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA DE LAVAPLATOS, INCL. CORTE DEMOLICION, TUBERIA Y RESANE	UND	1
1.4	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**		
1.4.1	ARREGLO MARCO LAMINA	UND	1
1.4.2	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80V(1N-V)P	UND	1
1.4.3	VENTANA ALUM.PERSIANA	M2	1
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIO DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO COLOR BLANCO, TUBULAR T 244, Y PISAVIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUES BISAGRA , CERRADURA OVERSEARS Y MANIJA TAMDEN DE 20CM, VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD), 5 MM, INCOLORO Y BRAZO CIERRA PUERTA MEDIDAS 2460 X2390	UND	1
1.4.5	PUERTA EN ALUM, INCLUYE MARCO, PUERTA BATIENTE CON VIDRIO, CHAPA DE SEGURIDAD YALE Y PESTILLOS	UND	1

1.4.6	PUERTA EN MADERA CORREDIZA 2 NAVES	UND	1
1.4.7	PELICULA CONTROL SOLAR-OPALIZADO	M2	4
1.5	**APARATOS SANITARIOS**		
1.5.1	SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1
1.5.2	ASIENTO PARA SANITARIO INSTITUCIONAL	UND	1
1.5.3	VALVULA REGULACION 1/2	UND	1
1.5.4	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIO	UND	1
1.5.5	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET	UND	1
1.5.6	SIFON ACOPLE DESAGUE LAVAMANOS	UND	1
1.5.7	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	UND	1
1.5.8	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS	UND	1
1.5.9	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	UND	1
1.5.10	DISP PAPEL HIGIENICO A.INOX SOBREPON 1RL	UND	1
1.5.11	DISP JABON LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX	UND	1
1.5.12	INCRUST.CROMADA TOALLERO GANCHO	UND	1
1.6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1.6.1	SAL LAMP EMT	UND	11
1.6.2	SALIDA S1 EMT	UND	2
1.6.3	SALIDA S2 EMT	UND	1
1.6.4	SALIDA S3 EMT	UND	1
1.6.5	SAL TOMA 120 EMT	UND	7
1.6.6	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	UND	1
1.6.7	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
1.6.8	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1
1.6.9	BALA PANEL LED 24W	UND	2

1.6.10	PANEL LED 60X60CM 45-50W	UND	8
1.6.11	MARCO EN ALUMINIO DE SOBREPONER PARA LAMP 60X60	UND	8
1.6.12	TOMA BLANCO NORMAL	UND	6
1.6.13	TOMA BLANCO GFCI	UND	1
1.6.14	TOMA DOBLE REGULADO GRADO HOSPITALARIO	UND	4
1.6.15	SWITCHE S1	UND	2
1.6.16	SWITCHE S2	UND	1
1.6.17	SWITCHE S3	UND	1
1.6.18	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	150
1.6.19	CABLE COBRE HF-ZH# 14	ML	100
1.6.20	TUBERIA EMT 3/4	ML	15
1.6.21	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	6
1.6.22	CURVA EMT 3/4	UND	6
1.6.23	CANALETA METALICA C/DIV 10x4x240 CMS	UND	15
1.6.24	TROQUEL PARA TOMAS	UND	7
1.7	**AIRE ACONDICIONADO**		
1.7.1	MINI SPLIT 18.000 BTU INVERTER	UND	1
1.7.2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1
1.7.3	EXT. TUBERIA COBRE 1/2-3/8+RUBATEX	ML	15
1.7.4	BOMBA PARA MINISPLIT	UND	1
1.7.5	REFRIGERANTE R410A 25LB (11.3KG)	UND	1
1.7.6	CABLEADO SEÑAL PARA CADA AIRE	ML	20
1.7.7	SISTEMA ELECTRICO PARA CADA AIRE INCLUYE BREAKER, CABLEADO Y CANALETA	UND	1
1.7.8	SISTEMA DE DESAGÜE DEL AIRE	UND	1

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASES METALICAS PARA CONDENSADORA	UND	1
1.7.10	SUMINISTROS VARIOS CINTA, CHAZOS, AMARRAS, GRAPAS	UND	1
2	**TERRAZA PISO 3**		
2.1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	20
2.1.2	DEMOL. MATERA ENCONCRETO EN TERRAZA 3M X1.50M	UND	1
2.1.3	EXCAVACION EN MATERAS CARGUE EN ESTOPAS PARA RETIRO DE TIERRA MANUAL)	M3	29
2.1.4	CORTE ARBOL MAS RETIRO(INCL.RAICES)H>3.0	UND	4
2.1.5	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	48
2.1.6	RETIRO ESCOMBROS VOLQUETA <=10KM.	M3	48
2.2	**PERGOLA**		
2.1.1	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UND	4
2.1.2	PLATINA 1/2" CON PERNOS DE ANCLAJE Y TUERCAS DE SEGURIDAD	UND	4
2.1.3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	16
2.1.4	PERGOLA EN ESTRUCTRUCTURA METALICA 6X5M	UND	1
2.1.5	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	M2	30
2.1.6	CONECTOR H LAMINA POLICARBONATO A=8-10MM	ML	24
2.1.7	CONECTOR TAPA LAMINA POLICARBONATO	ML	10
2.1.8	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM 2500PSI	M2	36
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTETICA	M2	36
3	**CASINO**		
3.1.1	MESAS EN TABLEX RH 19 MM	UND	3

3.1.2	SILLAS KIRO PARA COMEDOR	UND	18

4	**AIRES ACONDICIONADOS**		
4.1	CAMBIO DE 6 BOMBAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
4.2	TRASLADO DE AIRE DE VENTANA INCLUYE MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y BASE	UND	1
4.3	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO INCLUYE MANO DE OBRA , BASE,DESAGUE.	UND	9
4.4	SISTEMA ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA	UND	9
4.5	MODIFICACION DE VENTANAS	UND	9
4.6	CARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA AIRES R410	UND	12
4.7	INSTALACION UNIDAD DE CILINDRO	UND	1
4.8	BUITRON PARA EL PISO 12	UND	1
4.9	TRASLADO DEL PISO 10 INCLUYE TRABAJO A TODO COSTO PANEL YESO	UND	1
4.10	BOMBA DE AIRE PISO 12	UND	1
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DEL PISO 12	UND	1
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE DE 24 BTU, INCLUYE TUBERIA, DESAGUE, ADECUACIONES ELECTRICAS, ADECACIONES CIVILES PARA AIRE DE ARCHIVO ADECUACION DE VENTANA	UND	1
4.13	OPALIZADAS DE VENTAS	UND	5
4.14	ADECUACION DE VENTANAS	UND	8
4.15	ADECUACION Y TRASLADO PISO 2	UND	1
4.16	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 18000 A 220 INSTALADOS	UND	1

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

4.17	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 12,000 A 220 INSTALADOS	UND	2
5	**IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA**		
5.1	DEMOLICION TABLON Y ACARREO DE ESCOMBROS A PUNTO DE ACOPIO	M2	80
5.2	RESANES DE SUPERFICIE CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR DESPUES DEL RETIRO DE ENCHAPE.(PREPARACION DE SUPERFICIE)	M2	80
5.3	SUMINISTRO E INSALACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION MAPELASTIC SMART O SIMILAR.	M2	80
5.4	MORTERO CON MAPEGRAU 430 O SIMILAR PARA PROTEGER IMPERMEABILIZACION	M2	80
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PISO TERRAZA	M2	80

ASPECTOS REGULATORIOS

La Beneficencia del Valle del Cauca rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el manual interno de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las condiciones de contratación; con los siguientes fundamentos regulatorios, entre otros:

- ***Reglamentos técnicos***
 - *Bomberos*
 - *Ley 1575 del 21/08/2012*
 - *Resolución 661 del 26/06/2014*
 - *Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)*
 - *Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)*

- ***Construcción Sismo Resistente***
 - *Ley 400 del 19/08/1997*
 - *Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997 NRS-10*
 - *Decreto 926 del 19/03/2010 Decreto 2525 del 13/07/2010*

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 627 3896 - Línea fija: (602) 8923249 Ext. 3000
serclliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- *Decreto 092 del 17/01/2011*
- *Decreto 340 del 13/02/2012*
- *Decreto 945 del 05/06/2017*
- *Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010*
- *Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011*
- *Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012*
- *Resolución 0017 del 04/12/2017*

- ***Construcción Sostenible***
 - *Decreto 1285 del 12/06/2015*
 - *Resolución 549 del 10/07/2015*
 - *ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015*
 - *ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015*
- ***Materiales para la Construcción***
 - *Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)*
 - *Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT*
 - *Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)*

- ***Redes de Telecomunicaciones***
 - *Resolución 5405 del 16/07/2018 – Ritel*
 - *Resolución 5993 del 29/05/2020 - Ritel Modificado Circular 123 del 18/06/2019*

- ***Redes Eléctricas***
 - *Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015*
 - *Resolución 40157 del 01/03/2017*
 - *Resolución 40259 del 29/03/2017*

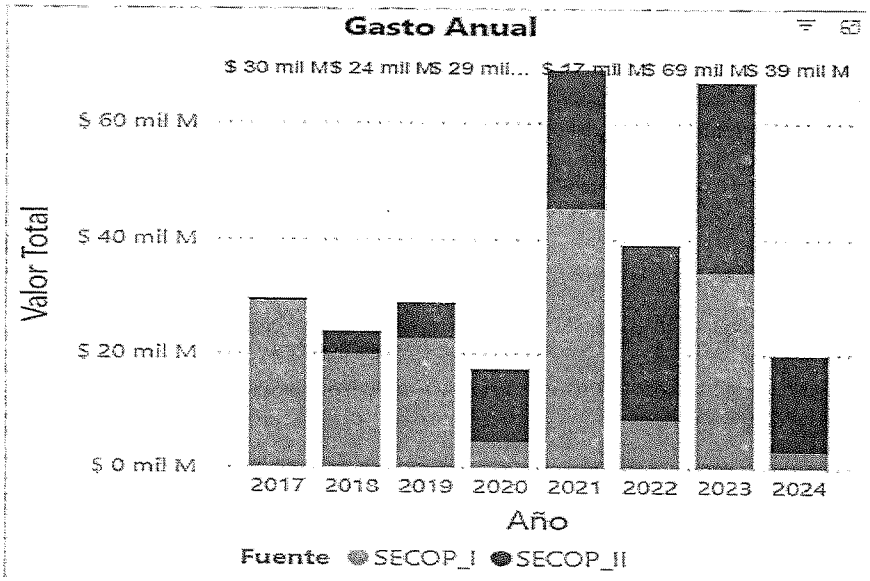
- ***Redes Hidráulicas y Sanitarias***
 - *Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)*
 - *Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS*
 - *Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural*

- ***Seguridad y Salud en el Trabajo***

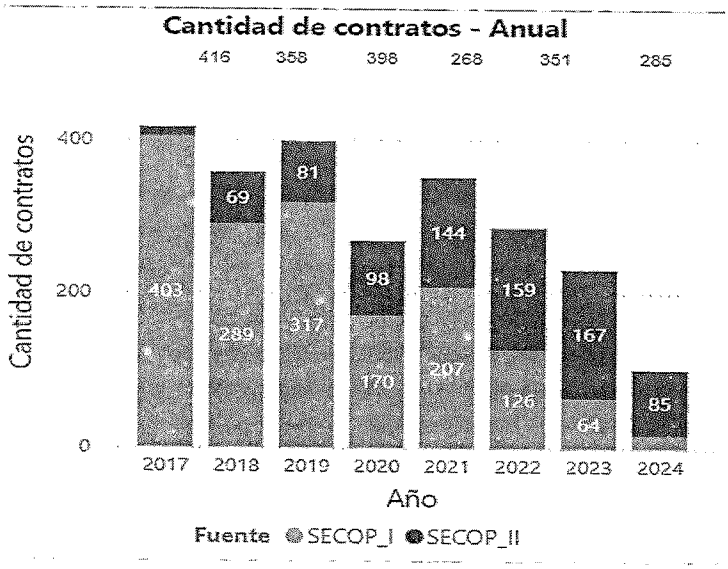
- *Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimos modificaciones incorporadas (28/01/20)*
- *Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales*
- *Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*
- *Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción*
- *Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)*
- *Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas*
- *Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*
- *Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica*
- *Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados*
- *Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas*
- *Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015*
- *Vertimientos y Residuos*
- *Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)*
- *Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS*

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. En las siguientes graficas podemos observar el comportamiento en los últimos 7 años del Gasto anual y la cantidad de contratos a año registrados en SECOP I y SECOP II y en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), de los servicios de terminado interior, dotación y remodelación:

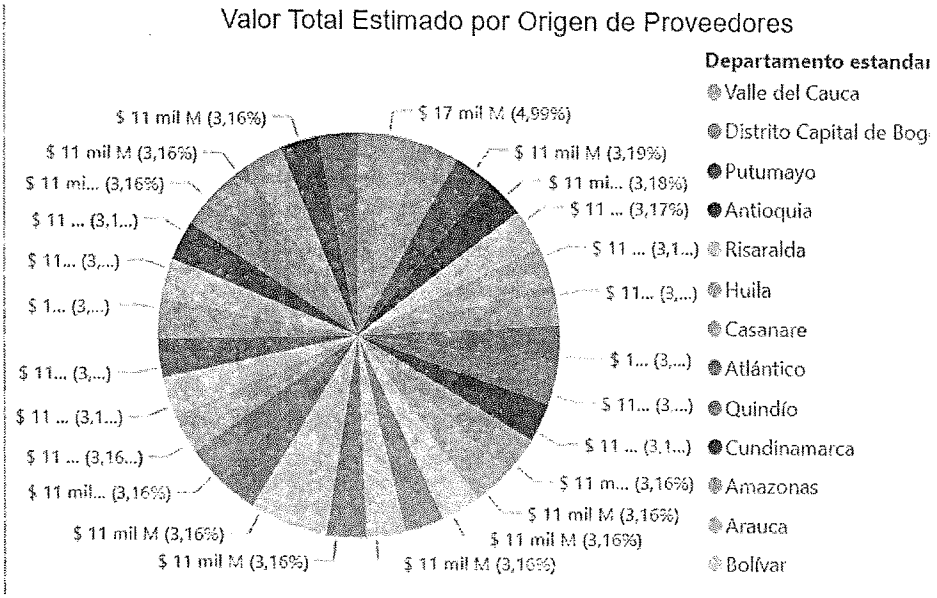


Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Validando la participación de los proveedores del Valle del Cauca, observamos que estamos participando en el 4.99% de la distribución de contratación por concepto de remodelaciones en el sector de la construcción, porcentaje que equivale a más de 17.000 millones de pesos en contratación, como lo muestra la siguiente grafica:

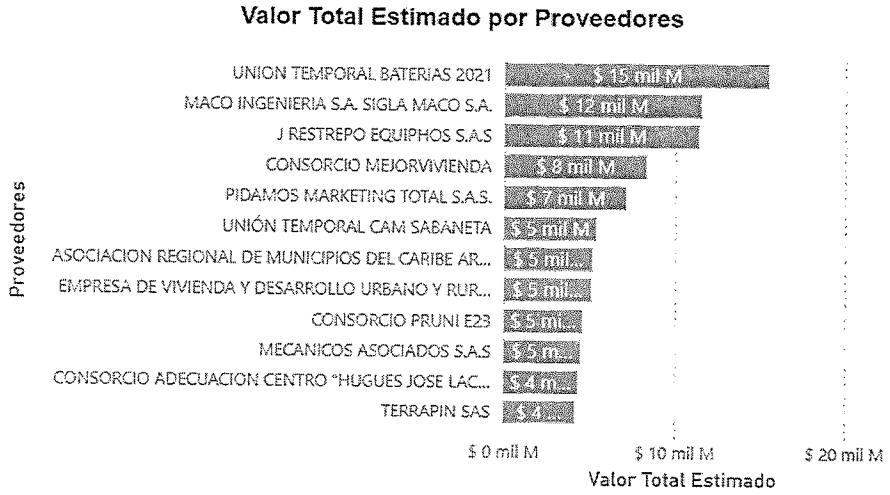


Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

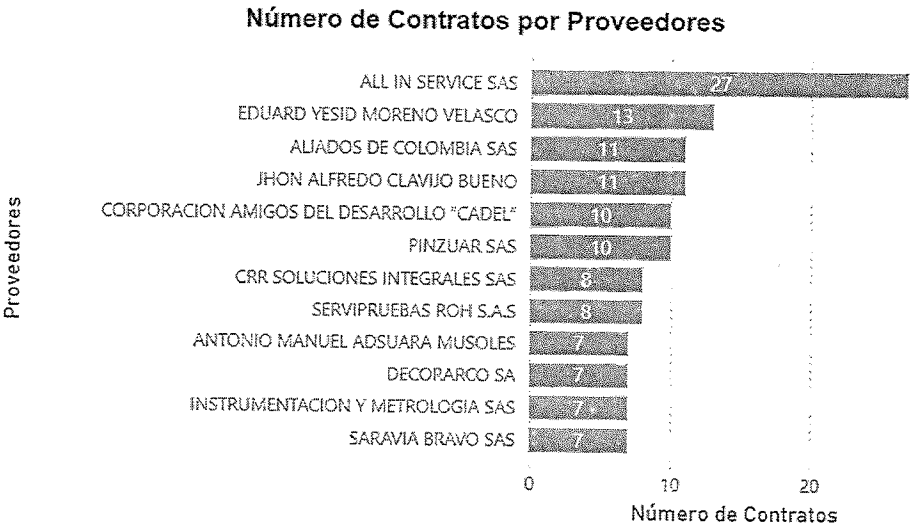
ESTUDIO DE LA OFERTA

Según los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para todo el territorio nacional, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen sus los servicios de terminado interior, dotación y remodelación, teniendo en cuenta variables como el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. Después de revisar los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente estos dan evidencia de las 12 empresas a nivel nacional que tienen mayor participación en el número de contratos e

igualmente el valor estimado por proveedor, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector construcción desde el año 2017 hasta la fecha, como se puede observar en los gráficos a continuación:



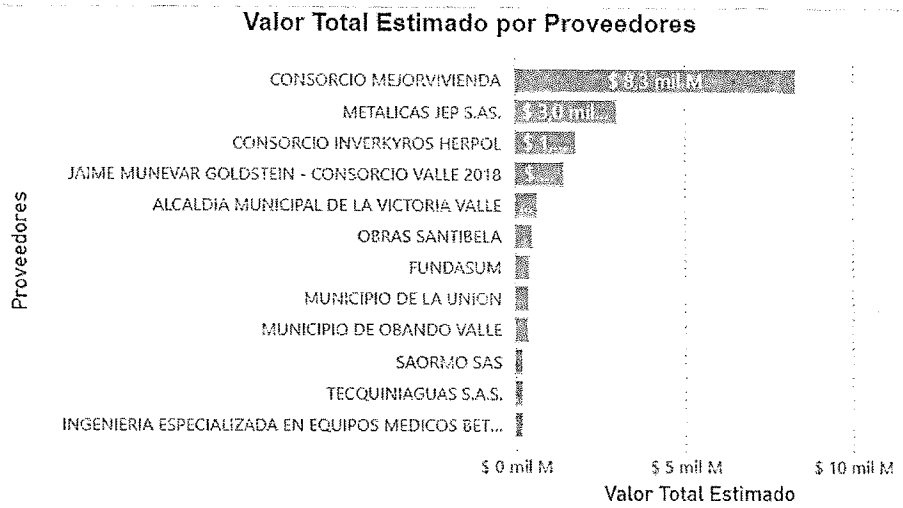
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

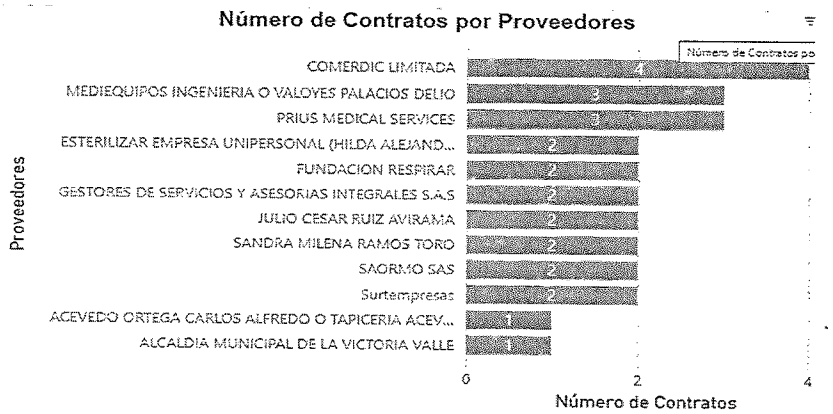
Según los datos obtenidos, para el departamento del Valle del Cauca, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen servicios de construcción y actividades asociadas a este sector, considerando el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. Después de revisar los datos estos nos muestran las 12 principales empresas a nivel Departamental (Valle del Cauca) que tienen mayor participación en el número de contratos y en el valor de los mismos, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector construcción desde el año 2017 hasta la fecha (para este análisis se tuvieron en cuenta todas las diferentes organizaciones públicas del departamento), como se evidencia en los gráficos a continuación:

Grafica Valor Total Estimado Por Proveedor Para el Departamento del Valle del Cauca



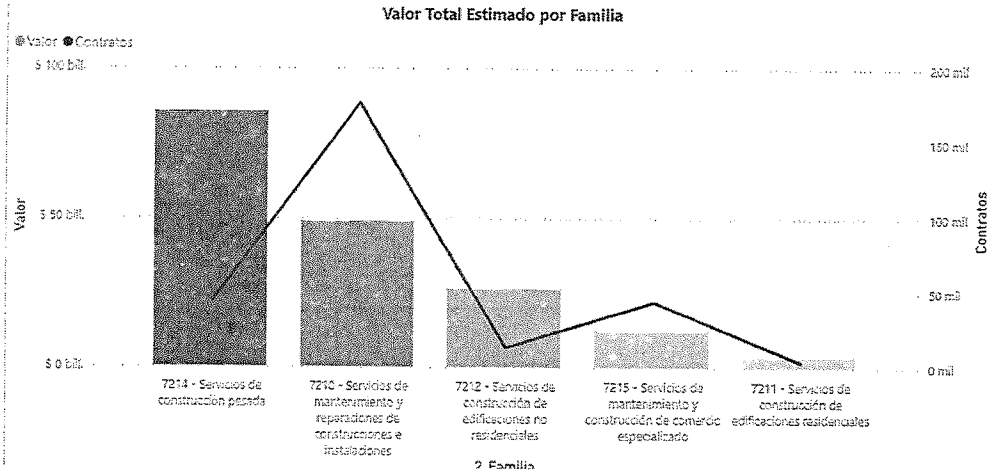
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

Grafica Número De Contratos Por Proveedor Para el Departamento del Valle del Cauca



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

Revisando las clases de servicios que se realizan dentro del sector de la contracción, se puede observar que las actividades de servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, donde se encuentran las remodelaciones, se encuentra en 4 lugar en participación de la contratación de este sector.



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente proceso de invitación, debemos hacer énfasis en que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizo contrato de servicios relacionados con la actividad de obras de remodelación en el año 2023 con un presupuesto de obra de $1.902.769.548. sin embargo, con el fin de efectuar un análisis del sector y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza y cuantía similar a la que se requiere contratar:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Link
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	AI-SAMC-015-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	RP61 - CONTRATAR LA ADECUACION,REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE IBAGUE. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	791.399.699 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6497849
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CONV-291-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS SEDE PRINCIPAL, ZONA	82.781.052,19 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6396573
ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	843-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA REMODELACION Y ADECUACION INTEGRAL DEL INTERIOR Y FACHADA DE UN BLOQUE Y HALL DE LA ANTIGUA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS	165.787.014 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6316399
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA	GCIA-CD-P022-2024	REMODELACION APARTAMENTO 304	420.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6149592

El sector de construcción generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.

EMPRESA	VALOR
CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	$380.671.496
SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES INTEGRADOS S.A.S.	$391.114.348
ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	$379.051.300

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta las empresas identificadas en el análisis de la Oferta, se procede a calcular los indicadores financieros de estas empresas más otras comparables pertenecientes al mismo sector. El procedimiento para identificar los valores a exigir consistió en calcular intervalos de confianza a partir de los estados financieros disponibles de las empresas.

Resultado de este análisis se presenta a continuación el valor para los indicadores financieros a solicitar a los participantes del proceso de selección.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el Decreto 579 de 2021, la Beneficencia del Valle EICE, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores de la vigencia fiscal 2023 que se refleje en el registro de cada proponente.

Indicadores de capacidad financiera:

La Beneficencia del Valle del Cauca realizó un análisis detallado de la información financiera de las empresas del sector, a fin de determinar los indicadores básicos que serán utilizados dentro de los procesos para establecer la capacidad financiera y organizacional, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento, razón de cobertura de intereses y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Súper Intendencia de Sociedades el SIIS, con los códigos CIIU: F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. obteniendo una muestra de 1049 empresas del sector. Luego, utilizando métodos estadísticos recomendados, se determinaron los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

El presente análisis muestra un plan de trabajo, cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

— Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

— Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

— Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los de Capital de Trabajo, según las condiciones que se muestran a continuación:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 No. 4-30 Pisos 9 al 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea WhatsApp: 317 427 3596 - Línea fija: (602) 8823049 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Método del intervalo de confianza

Índice de Liquidez	3,55
Nivel de endeudamiento	0,49
Razón de Cobertura de Intereses	4,08
Rentabilidad del Patrimonio	0,13
Rentabilidad del Activo	0,01

Número de proponentes	1.049,00
Número de proponentes habilitados	97,00
Porcentaje de proponentes habilitados	9%

Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados a los valores se determina solicitar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	3,55
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	49%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	4,08
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			

INDICADOR	CONCEPTO	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	13%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	1%

INDICADOR	FORMULA PROPONENTE PRURAL
Indice de Liquidez	$L=(\sum(ACn \times \%n) \div \sum(PCn \times \%n))$
Indice de Endeudamiento	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum(ATn \times \%n)) \times 100$
Razon Cobertura de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n)$

Donde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

— El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido

— Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Para las personas jurídicas constituidas en el año 2023 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza "En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años

descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal."

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme". En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $457.297.264 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se asignará factor diferencial en los Índices de capacidad organizacional, como se señala a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 0,01.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 0,00.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Se efectúa una invitación privada legalizada a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con la persona jurídica idónea.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a suscribir es de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($379.051.300), incluido IVA., suma que la entidad pagará mediante actas de avance del contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Riesgos Laborales a que haya lugar.

El presente análisis del sector económico es un anexo único y exclusivo para preparación de los estudios previos de la CONTRATACIÓN de las obras de remodelación en el piso 3 del Edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ubicado en la Calle 9 No. 4 - 50 de Santiago de Cali (Local 303, terraza e impermeabilización y casino) y suministro e instalación de aires acondicionados.

Santiago de Cali, septiembre de 2024

DAGOBERTO CABRERA BURITICA
DIRECTOR FINANCIERO
BENEFICENCIA DEL VALLE

ANEXO CONSOLIDADO DE LA DESCRIPCION DEL ESTUDIOS DE RIESGOS DE LAS CONTRATACIÓN: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN EN EL PISO 3 DEL EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., UBICADO EN LA CALLE 9 NO. 4 - 50 DE SANTIAGO DE CALI (LOCAL 303, TERRAZA E IMPERMEABILIZACIÓN Y CASINO) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Imposición de sanciones y exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 –	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Estructuración de los documentos precontractuales: estudios previos, condiciones de contratación, etc.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 –	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes e la firma del contrato
3	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de recibir ofertas artificalmente bajas.	Paralización de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Estructuración de los documentos precontractuales: estudios previos, condiciones de contratación, etc.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de invitación de los documentos precontractuales (estudios previos, condiciones de contratación, etc.) Fecha en la que se completa aproximadamente diciembre de 2024 – adjudicación	Representante Legal Seguimiento del Comité asesor y evaluador de ofertas y	Antes e la firma del contrato